

GRUPO DE TRABAJO 4

LAS MIGRACIONES CONTEMPORÁNEAS DESDE UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA. NUEVOS DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS EN PERSPECTIVA TRANSNACIONAL DESDE UN ENFOQUE LATINOAMERICANO

COORDINADORES

Pablo Cevallos

Cristina de Branco

Sofía Espul

Yolanda I. Machado Rauber

Ana Laura Tomatti

Jean Pier Valenzuela

FUNDAMENTACIÓN

Los procesos migratorios son fenómenos complejos que inciden en todos los ámbitos de las sociedades en las cuales se desarrollan, tanto en las que envían y en las que reciben migrantes, como en las propias poblaciones en movimiento. El objetivo fundamental de la mesa es discutir avances de investigación que permitan abordar discusiones tanto teórico-conceptuales como metodológicas sobre estudio de las migraciones. La mesa invita al diálogo entre disciplinas que tradicionalmente han abordado el estudio de las migraciones como la Antropología, la Sociología, la Historia y la Geografía, así como la inclusión de otras áreas de conocimiento que recientemente han aportado enfoques innovadores como las Ciencias de la Comunicación, el Derecho o las Artes, entre otras. Nos interesa abordar el contexto socio-político de las migraciones en el siglo XXI desde una perspectiva transnacional y con una mirada regional latinoamericana que aborde los aportes del estudio de las migraciones Sur-Sur a los enfoques más clásicos de estudio del tema. Invitamos a la presentación de trabajos que exploren, entre otras posibles, algunas de las siguientes líneas de investigación: 1) Identidad(es) e identificaciones migrantes. Identidades nacionales, étnicas, racializadas, de género, diversidad sexual,

generacionales y de clase en la experiencia migratoria; 2) Políticas migratorias y marcos jurídicos en perspectiva histórica. Cambios recientes en las políticas migratorias regionales y globales y estrategias de debate jurídico. Procesos de diáspora y burocracia diaspórica. Enfoques y/o lecturas geopolíticas de la migración en un mundo post-globalización; 3) Trabajo migrante, transnacionalismo y economías populares. Cambios generacionales y nuevas inserciones socioeconómicas; 4) Organizaciones políticas, sociales y culturales migrantes. Asociacionismos migrantes. Redes transnacionales de acción política. Voto migrante; 5) Arte y cultura migrante. Prácticas artísticas, culturales, religiosas. Performances y corporalidades. Dinámicas de encuentro intra e inter-colectividades. Herramientas y estrategias de comunicación y difusión cultural; 6) Enfoques interdisciplinarios de estudio de las migraciones. Ciencias de la comunicación, antropología visual, cine documental, música y danza, nuevos medios y tecnologías de la información y la comunicación. Muestras de experiencias de investigación y producción artística sobre las migraciones en diferentes formatos y lenguajes.

ÍNDICE DE TRABAJOS:

Beatriz Isabel Alor Rojas (UNGS-UNTREF)

Migración y Educación Superior. Experiencias en el trayecto formativo de estudiantes migrantes4

Ailén Altschuler (FFyL-UBA)

“Caravana de migrantes”. Un abordaje exploratorio de los modelos de atención desplegados por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales en relación a los movimientos migratorios hacia México en la ciudad de Tapachula, Chiapas.19

Agustina Giuliana Correa (UBA-UNTREF)

Estándares internacionales de derechos económicos, sociales y culturales aplicables a la protección de las mujeres indígenas migrantes en Brasil.....37

Sergio Alejandro Gómez Velásquez (UNAL(Col)-UNTREF)

Aproximación a la informalidad laboral de los inmigrantes sudamericanos en el Gran Buenos Aires49

Almendra Lareo (CCSS-UBA)

Estado (de excepción), soberanía y fronteras: la migración trans como ciudadanía suspendida65

Migración y Educación Superior. Experiencias en el trayecto formativo de estudiantes migrantes

Beatriz Isabel Alor Rojas

Las migraciones internacionales han sido históricamente un fenómeno constitutivo para la formación de la nación argentina, cuya diversidad poblacional estuvo caracterizada en principio a partir de la existencia de la población indígena originaria y luego, con la presencia de los conquistadores españoles y los pueblos africanos. Posteriormente, se generó en el país una dinámica histórica en los flujos migratorios, compuesto por una movilidad interna y aquella proveniente de Europa, de mediados del siglo XIX y principios del siglo XX. Esta última cumplió una función importante para la generación de una nueva matriz identitaria fundacional en la sociedad argentina (Castillo y Gurrieri, 2012). Recién, a mediados del siglo XX, comienza a producirse una nueva tendencia histórica en los movimientos migratorios del cono sur, generándose un nuevo patrón de migración intrarregional, alentada por factores coyunturales y estructurales en la región. Según datos y estudios sociodemográficos, dicha movilidad ha conservado un bajo porcentaje de radicación, no llegando a superar el 5% del total de la población en el país, según el Censo Nacional de Población de 2010.

En lo que respecta al sistema educativo, la participación de los migrantes en la educación pública argentina ha sido sumamente relevante en el país, principalmente en lo que atañe a estudiantes provenientes de toda Latinoamérica. Existen numerosos trabajos que van a analizar el impacto de las migraciones en el sistema educativo y las representaciones sociales que existen en estos espacios acerca de la migración regional (Martínez, Diez, y Groisman, 2017; Diez y Novaro, 2011; Novaro, 2011).

En este contexto, algunos trabajos van a analizar la presencia de tensiones en las interacciones respecto de los estudiantes que provienen de países limítrofes y cercanos en el nivel secundario y primario de la educación formal argentina (Martínez, 2014; Lepore, 2015; Diez y Novaro, 2011; Cerrutti y Binstock, 2012). Además, estas tensiones identitarias que experimentan los estudiantes van a estar asociadas a las pertenencias socioculturales y “rasgos” fenotípicos de los estudiantes así como a las jerarquías entre saberes que surgen en contextos de marcada asimetría social y cultural (Martínez, 2014). Particularmente esta situación aparece en espacios escolares donde se

aborde débilmente la diversidad cultural o se exacerbe las diferencias, limitando los espacios de interacción y de reconocimiento identitario (Tubino, 2009; Diez, 2004; Grimson, 2003).

Por ello, este trabajo abordará el recorrido de los y las estudiantes provenientes de Perú, Bolivia y Paraguay en una universidad pública ubicada en el segundo cordón del Conurbano bonaerense, el cual se caracteriza por contar con una gran población migrante proveniente de países de la región con tramas y estructuras culturales complejas, formando contextos de diversidad cultural y lingüística. De esta forma, analizaremos el impacto en su acceso y tránsito en la educación superior a través de sus prácticas y estrategias para su permanencia, abandono o finalización de estudios. Asimismo, indagaremos sobre los tipos de relaciones interculturales que desarrollan los estudiantes migrantes y los modos de negociación de su identidad para re-conocerse, en esta sociedad y afirmarse, o no, como migrantes.

Procesos migratorios en la Argentina

El fenómeno migratorio que se dio en la Argentina a mediados del siglo XIX, cumplió una función determinante para el proyecto Estado- nación que proponía una mirada ideológica que contribuyó a la formación de una identidad nacional argentina. A lo largo de las últimas décadas, la migración en el país ha sufrido notables cambios en relación a la dinámica de los colectivos migratorios que se fueron instalando en el país. Con respecto a los países limítrofes, la cantidad de inmigrantes que llegaron a la Argentina habría sido relativamente inferior, según el primer Censo de 1869. Sin embargo, la cantidad total de inmigrantes regionales se fue incrementando relativamente, llegándose a establecer en el año 2001 cerca del 60% dentro del total de migrantes residentes (Cerruti, 2009). Además, no solo las condiciones socioeconómicas estructurales de cada país influyeron en la llegada de estos flujos migratorios recientes sino también la proximidad geográfica, las aproximaciones culturales y un idioma en común.

Durante la década de 1980, se fue percibiendo cambios importantes en los orígenes de inmigrantes de países latinoamericanos residiendo en la Argentina. Los tres grandes grupos que han aumentado de forma significativa dentro de la dinámica migratoria en las últimas décadas fueron aquellos procedentes de los países de Bolivia, Paraguay y del Perú. Recientemente, la colectividad venezolana junto con la colombiana ha tenido un

notable crecimiento en estos últimos años, según datos aportados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En relación a los colectivos de migrantes procedentes de Chile y Uruguay, éstos seguían manteniendo un nivel inferior a los otros países de la región.

Por otro lado, en el marco internacional se crea en 1991 el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) que permite la firma del Acuerdo de Residencia entre los países del MERCOSUR y Estados Asociados. Este acuerdo establece que una persona nacida en un país miembro puede obtener una residencia regular en otro país a través de un trámite basado en la carencia de antecedentes penales por parte del peticionante así como del pedido de nacionalidad. En simultáneo a este proceso, en la Argentina comenzó a profundizarse un proceso de integración regional mediante normas y políticas migratorias y educativas que brindaron más derechos a los migrantes pertenecientes a países del bloque. En el 2004, se promulga la nueva Ley de Migraciones (Ley 25.871), en donde se establece que los países pertenecientes al MERCOSUR o Estados allegados a él, podían obtener la residencia temporal o permanente en el territorio a través de la acreditación de su nacionalidad y de la carencia de antecedentes penales en su país de origen y en la Argentina. Y en el 2006, en base a esta nueva ley, aparece el Programa de Regularización Migratoria “Patria Grande”, el cual permitía la regularización de los migrantes de los países vecinos y cercanos (Perú, Venezuela, Colombia y Ecuador) que ya se encontraban viviendo en el país.

En relación al sistema educativo, el Art. 7 del decreto 616/2010 establece que “El Ministerio de Educación dictará las normas y dispondrá las medidas necesarias para garantizar a los extranjeros, aún en situación de irregularidad migratoria, el acceso a los distintos niveles educativos con el alcance previsto en la Ley N° 26.206”. Además, los programas y políticas socioeducativas que se implementaron alcanzaban en igualdad de condiciones a los alumnos migrantes, siendo beneficiarios de algunos programas educativos.

La migración en el Conurbano

El asentamiento mayoritario de la población migrante en la Argentina se ha dado muy fuertemente en la Ciudad de Buenos Aires (CABA) y los Partidos Bonaerenses. En el caso del Gran Buenos Aires, éste se ha caracterizado por contar con una población

mayoritariamente proveniente de pueblos indígenas y de migraciones internas y de países limítrofes y cercanos. Según Anabella Zamora (s.f.) en base al Censo de 2010 la población migrante en el Gran Buenos Aires representa un 5,23% del total de habitantes, siendo en su mayoría de nacionalidad Paraguaya y Boliviana.

Si bien la presencia de inmigrantes fronterizos existió en el país desde el siglo XIX, la creación de una nueva frontera simbólica se dio recientemente a partir de la vinculación con la nacionalidad y la etnicidad. Estos nuevos frentes de alteridad, donde se producen campos de reconocimientos y de luchas identitarias entre los sujetos, serán espacios de interlocución donde no solo surgirán tensiones acerca del migrante, sino también otras problemáticas asociadas a esa condición, los cuales son cuestionamientos que se suponen dados en escenarios donde aparece una división problematizada a partir de la diferencia del otro.

Por otro lado, es importante resaltar también la situación del joven migrante en este nuevo contexto, donde el desarraigo territorial y cultural adquiere un nuevo significado, además de la vulnerabilidad y las manifestaciones de prejuicios por el solo hecho de ser migrante. Tal es el caso de uno de nuestros entrevistados, Juan, quien mencionaba el cambio en los tiempos, en los espacios y en la nostalgia que se desata de extrañar Bolivia.

A pesar de la capacidad de adaptación sociocultural de los migrantes debido a la similitud en el idioma, algunas costumbres, religiones, etc., es importante subrayar que existen dificultades para superar el duelo migratorio, el cual puede expresarse de diversas formas. Toda migración está precedida por una situación traumática anterior que lo impulsa al migrante a migrar (Couto, 2013). Tal es el caso de los estudiantes que son llevados por sus familiares para la reunificación familiar, o para que puedan acceder a determinados servicios sociales que en su país de origen se les dificulta, como el acceso a la educación (Cerruti, 2009). En las entrevistas realizadas si bien algunos de los entrevistados aseguraron que llegaron al país por voluntad de sus padres para obtener una mejor calidad de vida en la Argentina y también para acceder a una educación pública y gratuita, son parte también de un proceso de reunificación familiar ya que la mayoría de sus familiares se habían asentado previamente en el país.

Las necesidades primarias, desde el punto de vista emocional, no pueden ser resarcidas únicamente con la incorporación a un trabajo nuevo o una residencia estable. La

necesidad de contar con apoyo social afectivo, propio de las redes sociales (amigos y familia), son importantes ya que los mismos contribuirían a reducir el impacto o estrés aculturativo. Por otro lado, resulta también complicado para el nuevo migrante convivir con una nueva familia de acogida, en reemplazo de la familia que quedo en el país de origen, hecho que a veces resulta también traumático (Couto, 2013). En este sentido, experiencias como las de Juan fueron muy comunes entre las entrevistas realizadas, donde el extrañamiento y la nostalgia por el país de origen van a generar la sensación de ser el “extraño” o el “extranjero” en este nuevo contexto. Estas situaciones llevarán a muchos de ellos a desarrollar estrategias con el fin de evitar señalamientos.

Migrantes en el sistema educativo

En cuanto al impacto en el sistema educativo argentino, a partir de los datos censales de 2010 se verifica una demanda de los y las estudiantes migrantes por bastante inferior en comparación a la demanda total de los nativos (Lepore, 2015). Esto implica que del total de estudiantes del país, la matrícula extranjera solo representa el 1.33% en el sistema de educación común, donde un 1,1% corresponde a países limítrofes y cercanos. Los niños, niñas y adolescentes migrantes de 5 a 19 años según el censo del 2010, representan el 1,9% del total de niños y niñas en esas edades escolares. De esta forma, se muestra que la presión de estudiantes extranjeros en el sistema educativo es relativamente inferior en comparación a la población nativa.

En este caso, una de nuestras entrevistadas nos comentaba que en el ámbito escolar percibió situaciones de discriminación por parte de los compañeros de curso. Estos procesos discriminatorios presentes en el contexto de la interacción cotidiana en estos ámbitos generan a su vez prácticas de violencia y conflictos a raíz del desconocimiento acerca del fenómeno migratorio. Esta situación genera una profunda desvalorización del sujeto y de sus propias particularidades, lo cual va a permitir que se construyan nuevas identidades a partir de estas rupturas y discontinuidades aplicando diversas formas y estrategias de superación (Urresti, 1998) “Yo decía que era jujeño o de Salta, porque era mejor que me dijeran cabecita negra a que me digan bolita” (Juan, Comunicación personal, 2016).

Actualmente, a pesar de la modificación sustancial acerca del fenómeno migratorio posterior a la aplicación de las Ley 25.871, en donde se concibió a las migraciones en un plano de integración y protección, se observa al día de hoy un notable retroceso

producto del endurecimiento de las nuevas políticas regresivas migratorias. A pesar de haber sido modelo en América Latina por el cambio de paradigma que hace foco en las personas migrantes y en la protección de todos sus derechos, la modificación en algunos puntos de la normativa en los últimos años, y la sanción de decretos inconstitucionales, ha generado que en los últimos tiempos se haya dado paso a un nuevo paradigma de control y exclusión en donde ahora se asocia nuevamente a la migración al delito y a la captación de recursos.

Por otro lado, se fue gestando a su vez otra imagen acerca del migrante, la cual se vio representada a través de la construcción de un estereotipo folklórico que apareció especialmente en los espacios escolares. Se fue instalando un espacio de festejo exótico acerca de sus particularidades, homogeneizándolas y generando nuevas situaciones de desigualdad. De esta forma, el festejo involuntario de la diferencia de manera excesiva o folklorizante, llega a ser contraproducente para el estudiante ya que exotiza de alguna manera la diversidad en esos espacios, cayendo en el debate acerca de la construcción de estereotipos o perfiles acerca del migrante (Diez , 2004).

Muchas veces estas situaciones pasan desapercibidas o no son abordadas con un tratamiento adecuado para discutir las migraciones y la discriminación dentro de las instituciones educativas. La falta de actuación permite que se generen estos espacios de tensión, llegando a normalizar y naturalizar estos sucesos, creando parámetros de normalidad frente al rechazo de los estudiantes migrantes. Incluso romantizar las migraciones sin trabajarlos desde un enfoque intercultural que aporte positivamente a la visión de las migraciones, generalmente son insuficientes a la hora de considerarlo como estrategias específicas de “inclusión” en la educación. En algunas ocasiones la hipervisibilización del migrante llega a ser contraproducente ya que cae en la exotización de la persona contribuyendo al estigma (Diez, 2004). Las distintas formas de exclusión se van a dar a partir de ciertas limitaciones en las mismas estrategias de inclusión.

Con respecto a la cantidad de los estudiantes migrantes en el nivel superior, el último relevamiento realizado por el Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) se estima que los estudiantes extranjeros de carreras de grado y pregrado en la Ciudad de Buenos Aires eran del 1,12% aproximadamente del total del alumnado (Sosa, 2016). Asimismo, la mayor población estudiantil extranjera en el nivel

superior no universitario se concentra en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, lo cual se estima que la cifra no debe ser mayor para el caso de las universidades. De este modo, el porcentaje de estudiantes nacidos en países limítrofes o Perú no tienen una importancia numérica ni porcentual significativa en el sistema educativo argentino, ni en ninguno de los niveles de enseñanza en que este se organiza, incluido el nivel superior (Sosa, 2016). Para el caso del nivel superior no universitario, la cantidad de extranjeros representan el 1% del alumnado, y en las universidades el porcentaje es algo mayor aunque la información disponible es insuficiente y, en algunos casos, relativamente desactualizada.

En relación a la inserción educativa, se observa según que los estudiantes no limítrofes latinoamericanos tienen niveles más altos de educación, a comparación de los migrantes de países limítrofes (Cerruti, 2009). Otro aspecto interesante es que las migraciones recientes tienen perfiles educativos más altos, insertándose generalmente en el sistema educativo universitario. De esta forma, la integración educativa es satisfactoria en las escuelas medias argentinas, pero no así en relación a la integración social. Los estudiantes migrantes tienden a sentirse inseguros dentro de la escuela.

Para el caso de los estudiantes migrantes de países limítrofes y cercanos en la Universidad Nacional de General Sarmiento, se registra que en el año 2014 se inscribieron alrededor de 301 estudiantes provenientes de diferentes nacionalidades, siendo en su mayoría de Paraguay, Perú y Bolivia, y en menor medida, aparecen estudiantes provenientes de Uruguay, Chile y Brasil. Además, 120 corresponden al Curso de Aprestamiento Universitario (CAU), 148 son de carreras de grado, y 33 estudiantes de posgrado. Un dato interesante es que del total del estudiantado, 147 son mujeres y 154 son varones. Esta situación que ocurre en una universidad del Conurbano, identifica una cantidad mayoritaria de estudiantes migrantes varones superior a la población de mujeres migrantes en la universidad.

En lo que respecta a su inserción educativa, el ambiente nuevo donde predominan nuevas costumbres es un factor que coloca en desventaja al estudiante. Particularmente, cuando el estudiante migrante, o también proveniente de pueblos indígenas, se encuentra en el marco de un sistema educativo tradicional homogeneizante y de asimilación cultural, permite la generación de espacios para el aislamiento, xenofobia y rechazo de los estudiantes migrantes. La no consideración de la vulnerabilidad en la que

se encuentra el estudiante nacido en otro país, o la falta de conocimiento de que estos estudiantes en particular requieren de un acompañamiento especial, podrían desencadenar una dificultad en su integración social, o incluso generar efectos depresivos en los estudiantes extranjeros en el marco del sistema educativo. No sólo se incrementa la inseguridad generada por la condición de ser migrante, sino que también se suma el rechazo que sobreviene por pertenecer a determinados sectores sociales precarios desde el punto de vista económico y social, así como también el género y la edad son aspectos que influyen en estas situaciones.

Para el caso de la UNGS, algunos funcionarios manifestaron que no se aplican derechos especiales a determinados grupos ya que se estaría cometiendo “discriminación positiva”. En este sentido, entendemos como discriminación positiva aquellas acciones que ponderen o prioricen a determinados grupos de personas por sobre otras. Sin embargo, esta posición permite el desconocimiento acerca de la complejidad y necesidades específicas que requieren determinadas poblaciones.

Si bien los entrevistados manifestaron en las entrevistas que al principio de la inscripción a la universidad recibieron apoyo por parte de la institución, el acompañamiento por ejemplo en las tramitaciones jurídicas fue escaso. Los tiempos de tramitación de los documentos de identidad o la demora en los turnos por parte del Ministerio de Educación para la legalización de los títulos secundarios, son aspectos que no son considerados a la hora de la inscripción o permanencia del estudiante. Tal es el caso de Sandra, proveniente del Paraguay, quien solicitó un cambio de numeración del DNI en su título universitario, pero la Universidad alegó no contar con un protocolo de acción para estas situaciones, lo cual generó una demora de casi 4 años.

Por otro lado, para los casos de estudiantes migrantes con problemas en la documentación o la falta de sellos en los títulos secundarios, la institución aseguró que esta situación se debe a una exigencia por parte del Ministerio de Educación de no inscribir a ningún estudiante que no cumpliera con los requisitos al momento del ingreso (como contar con el título secundario debidamente legalizado por ejemplo). Si bien en años anteriores la Universidad podía esperar durante un periodo corto de tiempo a que el estudiante pudiera regularizar su situación, pudiendo cursar para no perder el ciclo lectivo, hoy en día es condición esencial para el ingreso a la universidad de manera irrestricta. Además, no existe en la Universidad un espacio de acompañamiento,

orientación o asesoría al migrante sobre temas de documentación, radicación o legalización de títulos (salvo la información básica de adonde dirigirse para tramitar la legalización), lo cual deja al estudiante a que resuelva su condición por su cuenta y los impulsa a recurrir a gestores migratorios o visitas reiteradas a los Consulados los cuales quedan ubicados en Capital Federal.

Las razones económicas, las demoras en las expediciones de la documentación y el engorroso trámite burocrático para tramitar la radicación son algunas de las principales dificultades que se les presenta al migrante al momento de inscribirse en la Universidad. Sin embargo, según el Art. 141 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, se garantiza el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo para las personas migrantes, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 25.871. De esta forma, si bien la Ley de Educación Nacional otorga a los migrantes determinados derechos en el marco del sistema educativo, según las declaraciones de Mariana, una de nuestras entrevistadas, la regularización migratoria sigue siendo esencial al momento de incorporarse al sistema de enseñanza formal.

Otro punto interesante que quisiéramos abordar en este análisis es el rol del docente en relación a la participación de los estudiantes en el aula. Según algunos de los entrevistados, ciertos docentes remarcan al inicio de su materia la participación en clases como una de las condiciones para la aprobación del curso, lo cual ocasiona muchas veces en los estudiantes migrantes inseguridades y temores asociados a la condición vulnerable en la que se encuentran.

Es en estos procesos en donde se pone en juego las tradiciones pedagógicas y otras prácticas que trae consigo el migrante, una experiencia previa que pueden ser consideradas desviadas del ordenamiento escolar tradicional. Estas posiciones pueden condicionar los procesos de sociabilidad del estudiante migrante, delimitando su círculo social y sus procesos de exclusión e inclusión (Rockwell, 1995). Esta lógica de forzar la participación en los grupos a fin de romper los silencios que se generan entre los estudiantes no garantiza efectivamente la comprensión de los temas por parte de ellos. Incluso esta situación podría ser contraproducente para el estudiante, ya que el requisito de la participación como condición de la regularidad los coloca en una situación de sobreexposición de la que muchas veces no quieren ser parte. Incluso la interpretación de los silencios en las aulas no se debe solamente al hecho de no prestar atención o a la

falta o deficiencia en el aprendizaje. Es necesario evaluar la creencia de que no todos los y las estudiantes responden a las mismas necesidades. En este caso, Andrés mencionó también situaciones con respecto a la participación: “Me pasaba en economía clásica, me decían porque no participaba en la clase, pero bueno también de como incluir a uno que es distinto, que habla distinto, tienen que ver con la disposición del docente (...)”. (Andrés, Comunicación especial, 2016). Los docentes deben reconocer que las aulas son escenarios donde existe una diversidad compleja de personas que provienen de matrices culturales diferentes y asumir que cada uno de ellos requiere atenciones especiales, lo cual no lo hace menos o más estudiante, sino más bien se reconoce su diferencia.

Además, existen proyectos educativos actuales tienden a homogeneizar a todo el estudiantado y a no reconocer las particularidades, ritmos, competencias y distintos dominios de cada uno de ellos. Por ello, en el marco de la generación de políticas educativas inclusivas, es necesario reconocer y poner en prácticas acciones concretas generadas desde un enfoque intercultural, donde el dialogo y el intercambio se realizan desde un escenario de respeto a la diferencia “(...) Así que eso me parece que son las dificultades que tienen los migrantes para comunicarse, por eso la voz es más tranquila, el tono más bajo. Y como el lunfardo argentino es distinto al lunfardo boliviano, por eso es difícil comunicarse.” (Andrés, Comunicación Personal, 2016).

Otro aspecto interesante que aparecía en casi todas las entrevistas era acerca de las percepciones con respecto al “silencio” de los estudiantes y la apreciación de los tiempos presentes en los espacios de interacción, así como las diferentes formas de asumirlos en el marco de ese proceso. Esta posición distante y reservada por parte de los estudiantes provenientes de países vecinos y cercanos, aparecen en los discursos de algunos docentes y se justifica como propia de la naturaleza de los grupos migrantes, no considerando el contexto desigual y asimétrico en el que se encuentran ni tampoco las particularidades de los grupos (Novaro y Diez, 2011) “Cuando empecé a trabajar en escuelas de la zona, escuchaba que algunas profes decían ‘esa niña es boliviana, tiene muy buenas notas, pero es muy calladita’” (Ana, Comunicación personal, 2016).

La mirada institucional acerca del silencio y la distancia propia de los estudiantes extranjeros van a ser consideradas como situaciones “anormales” ante ciertos parámetros universales de normalidad. Además, en algunos casos esta concepción va a terminar delegando al estudiante la “solución” a su problema de comunicación, como si

fuesen responsables de las dificultades que atraviesan por su condición. Así, esta atribución de responsabilidad termina naturalizando y hasta homogeneizando las particularidades de cada persona o grupo, y a su vez estigmatizando y estereotipando la imagen del migrante en el discurso social instalado en el imaginario colectivo de la sociedad receptora. El respeto, la convivencia y el dialogo intercultural son aspectos importantes en la construcción de espacios interculturales para que los estudiantes valoren y reconozcan sus particularidades y se empoderen como sujetos políticos de derecho. El silenciamiento acerca del abordaje de estos temas por parte de las instituciones ocasiona que se profundice en los estudiantes este distanciamiento, se produzca una invisibilidad y se agudice la vergüenza y el ocultamiento acerca de sus propias identidades, lenguas, religiosidad, etc.

Estrategias para integrarse o invisibilizarse

Erving Goffman aseguraba que las personas que cargan un estigma suelen transformar su vestimenta, el habla y hasta su apariencia física con tal de alejarse de la imagen estigmatizada (Goffman, 2006). Este estigma negativo de ser portador de una diferencia marcada por la nacionalidad tiende a manifestarse además a través de situaciones de tensión para los sujetos, quienes van a tratar de ocultar ese “secreto maldito” como mencionaba Mariana o, en algunas ocasiones, o en algunas ocasiones como una aceptación. Por ello, es que vamos a mencionar algunas de las reacciones estratégicas que desarrollaron los estudiantes migrantes para afrontar estas situaciones:

“El migrante desarrolla como estrategia total la asimilación”

Una de las estrategias que surgieron en las entrevistas fue la asimilación de la nueva cultura en este nuevo contexto con el fin de evitar el conflicto, la vergüenza, la discriminación y la xenofobia en los diferentes ámbitos de interrelación, particularmente en el sistema educativo. Esto involucra también asimilar no sólo el lenguaje sino también la vestimenta, la música, las comidas, incluso las tradiciones, etc. obligándose a olvidarse de las propias.

En este sentido, a raíz de esta estructura de elementos estratégicos que desarrollan los migrantes, se va a generar un proceso de aculturación o hibridación de identidades (Grimson, 2003; Canclini, 2004). El encuentro de dos o más culturas en el marco del fenómeno migratorio, va a adquirir un significado para los sujetos a partir del desarrollo de la trama relacional en la que se insertan, y a fin de superar esas fronteras simbólicas

producto de la desigualdad “Yo podría pasar probablemente como una argentina hasta que el acento se me terminara de acomodar, pero con mi mama no había chance, porque mi mama hablaba y me lo arruinaba”. (Mariana, Comunicación personal, 2016).

Esta necesidad de contar con la aceptación social es importante para los migrantes en particular ya que el apoyo social contribuye también a reducir el impacto o el estrés aculturativo y evitar la frustración o sentirse un “otro”. Los espacios de socialización donde el migrante pueda ser aceptado y reconocido (tanto por los otros migrantes como por los nacionales) se vuelven una necesidad y un desafío. El entorno va a ser fundamental también para que el migrante desarrolle lazos y vínculos que le faciliten y permitan construir un nuevo presente y futuro. Grinberg y Grinberg van a asegurar que los efectos de la migración van a predominar en el medio escolar, repercutiendo inevitablemente en la familia a través de reproches, hostilidades y somatizaciones, ya que va a ser la escuela un medio complejo donde el niño o niña va a tener que construir o forzar un espacio propio ante condiciones adversas (Grinberg y Grinberg, 1982).

“Desarrollamos como máscaras, un disfraz, y actuamos cada vez que salimos de casa”

Otra de las estrategias de adopción frente a la alteridad que mostraron algunos de los entrevistados está relacionada a la actuación de los sujetos. Algunos de los entrevistados comentaron que solían recurrir a la actuación en sus propias vidas una vez que salían de sus espacios de contención, como por ejemplo los hogares. Juan comentaba acerca de la necesidad de sentirse incluido y aceptado, para lo cual comenzaba a actuar en todos los espacios donde circulaba con el fin de evitar las diferencias y con ello el dolor: “Inclusive en mi caso, empiezas a actuar en todos lados, en la familia inclusive, esa necesidad de querer incluirte en lugares, incluso en la propia academia, desarrollas mecanismos. Hay incomodidad en todos lados” (Juan, Comunicación personal, 2016).

“Hay que convivir y equilibrar con las dos culturas”

El desarrollo de un equilibrio y una convivencia entre las dos culturas, ha sido alguna de las estrategias que abordaron los entrevistados a fin de no perder su identidad y tampoco asimilar totalmente la nueva. Se trata en estos casos de convivir y equilibrar las formas y características de estos dos mundos: las comidas, el idioma, etc. Para el caso de Sandra, ella trato de llevar un balance entre lo propio de su identidad cultural y las nuevas formas de la sociedad receptora con el fin de balancear ambos universos: “Mas cuesta el balance cuando estas afuera, de la puerta de tu casa para afuera, no con la

familia” (Sandra, Comunicación personal, 2016). En este sentido, Sandra comentaba también que a pesar de asumir ciertas características de la sociedad receptora, “uno nunca se tiene que olvidar de sus orígenes. Por ahí alguno me pregunta "ah pero vos no pareces" y yo le respondo: "si soy". Y no me avergüenzo”.

“Yo me negaba a asimilarme, me resistía, yo no quería hablar como se hablaba acá”

Como contraposición a la asimilación, se va a producir una especie de resistencia por parte de algunos sujetos, construyendo y buscando identificarse y re-conocerse como ellos mismos en estos nuevos contextos, aun a pesar de la existencia de las fronteras simbólicas (Grimson, 2006). En este caso Ana de Perú nos contaba las dificultades que se le presentaban para seguir manteniendo su lenguaje, llegando incluso a avergonzarse y ocultarse para no ser reconocida como migrante.

Estos márgenes de resistencia o zonas fronterizas (González, 1987), incluso van a conllevar a situaciones de dolor por parte de los sujetos, ya que van a ser víctimas del poder asimétrico y de la conflictividad que va a ponderar en esos espacios de interacción. Incluso permiten que el migrante desarrolle un aislamiento progresivo que va a afectar su vida emocional durante su proceso migratorio. Además de que podría desencadenar también que el migrante polarice el drama migratorio y no pueda encarar el dolor del desarraigo, la cual es considerada como fundamental para encarar el conflicto y superar la confrontación con el presente. Por ello, es importante considerar que la migración lleva consigo un monto de trauma que debe ser tramitado. Contar con ayuda especializada donde el tema migratorio se pueda analizar como causa y efecto de distintos padecimientos físicos y psicológicos que aparecen durante todo el proceso migratorio.

Consideraciones finales

Como lo hemos explicado anteriormente, la Argentina es el principal país con una amplia tradición migratoria desde sus comienzos, así como también el país que recibe al mayor número de migrantes regionales en toda Latinoamérica. Con la Ley de Migraciones 25.871, las personas migrantes cuentan con una serie de derechos sociales, económicos y laborales que les permite reconocerse como sujetos de derechos y disminuir el desarrollo de prácticas discriminatorias o racistas en diferentes ámbitos. Sin embargo, existe todavía un amplio camino para seguir reafirmando y ampliando

derechos como un requisito permanente para la construcción de una verdadera sociedad democrática y participativa.

Todavía existen diversas posiciones antimigratorias insertas en el imaginario social colectivo para restringir el ejercicio del derecho que tiene el migrante sobre la utilización de determinados servicios, principalmente en la educación. A pesar de la normativa en la Ley de Educación, todavía existe una dificultad en la integración de los estudiantes migrantes en el sistema educativo, espacios donde muchas veces por su condición se generan inseguridades.

Por otro lado, la ausencia de políticas educativas interculturales que propicien el respeto a la diferencia y la reafirmación de las identidades colectivas comunes a todos los grupos, va a permitir que los estudiantes extranjeros sigan siendo vulnerables en comparación a sus compañeros nacidos en el país. No basta con asumir posiciones de no discriminación en las instituciones cuando en la práctica existen actitudes discriminatorias o de representaciones acerca del otro y que no son cuestionadas por la misma institución. Según los entrevistados, el mayor número de expresiones de racismo y xenofobia que se les presentaron fue durante su etapa escolar y por parte de compañeros de estudio.

Además, la experiencia negativa en el caso de los estudiantes entrevistados en relación a su tránsito por la educación superior los ha llevado a desarrollar y crear individualmente distintos posicionamientos con el fin de combatir la alteridad. La mimetización o la resistencia para asumir una nueva identidad, son algunas de las formas que han ido desarrollando estos jóvenes estudiantes migrantes, algunas de ellas de manera efectiva y otras no. Si bien, los entrevistados en este análisis eran estudiantes de grado, graduados y estudiantes que abandonaron la universidad, cabe aclarar en relación a lo último que el abandono no se debe solo a su condición de migrante sino también a las dificultades que se le presentan durante la formación (asociados a aspectos económicos, laborales, de salud, etc.).

Bibliografía

Castillo, J. y Gurrieri, J. (2012) – El panorama de las migraciones limítrofes y del Perú en la Argentina en el inicio del siglo XXI” en OIM, El impacto de las migraciones en Argentina, Cuadernos Migratorios Nro .2, Buenos Aires.
Censo Nacional de Población de 2010

- Cerrutti, M. (2009) Diagnóstico de las poblaciones de inmigrantes en la Argentina, en Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población, Num. 02. Buenos Aires: Dirección Nacional de Población, Secretaría del Interior.
- Cerrutti, M. y Binstock, G. (2012), Los estudiantes inmigrantes en la escuela secundaria. Integración y desafíos. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Buenos Aires.
- Couto, D. (2013) Exilización de la Migración: Una mirada psicológica al duelo migratorio patológico. Diversidad. Untref.
- Diez, M. L. (2004) Reflexiones en torno a la interculturalidad. Cuadernos de Antropología Social N° 19, pp. 191-213, 2004 © FFyL - UBA - ISSN: 0327-3776
- Diez, M. L.; Martínez, L. y Groisman, L. (2017). “Procesos de identificación, políticas públicas y perspectivas de derechos. Aportes desde la antropología para pensar la escolarización de niños y jóvenes migrantes”, En: G. Novaro, L. Santillán, A. Padawer y L. Cerletti (Comp.) Niñez, regulaciones estatales y procesos de identificación. Buenos Aires, Biblos, 2017, 133-158.
- García Canclini, N. (2004) *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. Barcelona: Gedisa.
- Goffman, E. (2006) Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu.
- González, Jorge (1987) “Los frentes culturales: culturas, mapas, poderes y luchas por las definiciones legítimas de los sentidos sociales de la vida”, en: *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, Época I, núm. 3, Programa Cultura, Universidad de Colima.
- Grimson A. (2003) “La vida política de la etnicidad migrante: hipótesis en transformación”, en: *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, Buenos Aires: CEMLA, N° 50.
- Grimson, A. (2006) “Una diversidad situada”, en: Amegeiras, Aldo y Jure, Elisa (Comps.) *Diversidad cultural e interculturalidad*. Buenos Aires: Prometeo.
- Grinberg, L. y R (1982) Psicoanálisis de la Migración y el Exilio. Paidós. Madrid.
- Mármora, L. (2000) Migraciones: Prejuicio y antiprejuicio. DAIA. Índice, N° 20.
- Martínez, L. (2014). Niñez, migración y derechos: aportes para un abordaje antropológico. *Revista Sociedad y Equidad*, (6).
- Lepore, S. (2015) “El impacto de los alumnos extranjeros en el sistema educativo argentino”. Dirección General de Investigación y Estadística, Ministerio de Educación Gobierno Ciudad de Buenos Aires - Universidad Católica Argentina.
- Novaro, G. y Diez, M. L. (2011) “¿Una inclusión silenciosa o las sutiles formas de la discriminación? Reflexiones a propósito de la escolarización de niños bolivianos.” En: Courtis, C. y Pacecca, M. Discriminaciones étnicas y nacionales: un diagnóstico participativo. Editores del Puerto y ADC. Buenos Aires.
- Novaro, G. (2011) “Niños migrantes y escuela: ¿identidades y saberes en disputa?” En: Novaro, G. (coord.) La interculturalidad en debate. Experiencias formativas y procesos de identificación en niños indígenas y migrantes. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- Rockwell, E. (1995) “De huellas, bardas y veredas: una historia cotidiana en la escuela”. En Rockwell, E. (comp.) La escuela cotidiana. México, FCE, pp. 13-54.
- Sosa, M. (2016). Migrantes en el sistema educativo argentino. Un estudio sobre la presencia de alumnos extranjeros en los estudios de nivel superior. *Revista iberoamericana de educación superior*, 7(19), 97-116. Recuperado en 14 de agosto de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722016000200097&lng=es&tlng=es.
- Tubino, F. (2008). No una sino muchas ciudadanías: una reflexión desde el Perú y América Latina. *Cuadernos Interculturales*, 6 (10), 170-180. Editorial Universidad de Playa Ancha.
- Urresti, M. (1998) “Otridad, las gamas de un contraste”, en: Margulis, Urresti y otros, *La segregación negada*, Buenos Aires: Biblos.
- Zamora, Anabella (s.f). Inmigrantes en el Conurbano Bonaerense: entre mitos y realidades. Recuperado en: <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/DocInmigracion.pdf>

“Caravana de migrantes”. Un abordaje exploratorio de los modelos de atención desplegados por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales en relación a los movimientos migratorios hacia México en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

Ailén Altschuler

Introducción

Este trabajo apunta a compartir reflexiones y nuevos interrogantes en torno a un primer abordaje etnográfico del accionar de organizaciones que atienden problemáticas relacionadas con movimientos migratorios desde países del Triángulo Norte de América Central –Guatemala, El Salvador y Honduras- hacia México, en la ciudad fronteriza de Tapachula, Chiapas.

Esta aproximación empírica estuvo posibilitada por una estancia de intercambio académico que realicé durante los meses de agosto a diciembre de 2018 en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Mi interés en temáticas de migración y refugio y la cercanía geográfica a un fenómeno tan importante como es el actual éxodo centroamericano, dinamizaron la planificación de una breve estadía en la frontera sur del territorio mexicano, durante los últimos días de noviembre de 2018. Así, a pesar del tiempo acotado para el trabajo de campo, en esos cuatro días pude visitar las instalaciones de algunas organizaciones e instituciones que se nuclean en Tapachula y generar intercambios con sus miembros.



La ciudad de Tapachula, en Chiapas, es un punto de ingreso masivo de centroamericanos, donde se han establecido distintas instituciones nacionales, organizaciones locales y organismos internacionales vinculados a problemáticas de personas que experimentan distintos procesos migratorios. En ese contexto, el procedimiento legal de solicitud y concesión de refugio se vuelve un foco de atención de estas organizaciones, que acompañan de diferentes formas en el mismo. En este trabajo recupero aspectos de las entrevistas realizadas a personal del área de protección del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a la responsable del área de comunicación del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, y a los directivos del Servicio Jesuita a Refugiados (SJR). Así, en un intento de poner en diálogo una aproximación empírica concreta con problemáticas más amplias relativas a la figura del refugiado y los instrumentos de clasificación y regulación de poblaciones, me propongo explorar los modelos de atención y las prácticas desplegadas por estas organizaciones en el tema, y reflexionar sobre los problemas que encierran los procedimientos ligados al refugio.

La relevancia que adquieren en este territorio los procesos de regularización migratoria y, particularmente, los procedimientos de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, se relacionan con la especificidad de estos flujos. Estos son en gran parte desplazamientos forzados causados por un contexto de violencia generalizada derivada

del accionar de pandillas y el crimen organizado, que se ha intensificado en estos países centroamericanos durante los últimos años. El objetivo para muchas personas es llegar a Estados Unidos, país que, en efecto, en 2018 recibió 254.300 solicitudes de asilo, las cuales tuvieron como principal procedencia a los países del Triángulo Norte de América Central y a Venezuela: El Salvador con 33.400 peticiones, Guatemala con 33.100, Venezuela con 27.500 y Honduras con 24.400, según datos de ACNUR¹. La falta de documentación, sin embargo, obliga a estas personas a migrar por tierra pasando por territorio mexicano, donde también se ven presionados a pedir refugio para no ser deportados. En efecto, el alza experimentada en los arribos a México en el mes de octubre 2018 supera las magnitudes que se venían observando desde 1980². Si bien en la legislación mexicana estas condiciones de violencia operan como criterio para reconocer a una persona como refugiado³, en la práctica, como distintas organizaciones enfatizan, se torna muy difícil acceder a dicho estatuto.

Sobre el Estatuto de Refugiado y las leyes migratorias en México

La primera definición legal de la figura de refugiado surge a partir de instrumentos legales internacionales que establecieron los criterios para considerar a una persona como refugiada, y otorgarle de esa manera protección internacional. Por su parte, México ha adherido, en los últimos años, a las convenciones internacionales de Naciones Unidas de protección a refugiados.

La Convención del Estatuto de Refugiados, adoptada en 1951 en Ginebra en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas, es el instrumento legal que establece una primera definición de “refugiado”. Esta definición contempla particularmente la situación de los europeos víctimas de la segunda guerra mundial, ya que establece que es refugiado quien “como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre

¹ <https://www.acnur.org/5d09c37c4.pdf>

² http://cdhfraymatias.org/web/wp-content/uploads/2018/10/Actualizacion_ExodoMigrante_TAP_21OCT18_ESP-1.pdf

³ La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político incorpora los elementos de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados, en tanto contempla como criterio para el reconocimiento de la condición de refugiado la amenaza de su vida, seguridad o libertad por “violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf

fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”⁴.

Con el transcurso de los años, se dan ampliaciones a dicha definición. Con el Protocolo de 1967, se incluye a quienes solicitan refugio por acontecimientos posteriores a 1951 y fuera de Europa. Luego, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 incorpora criterios relativos a la violencia generalizada y violación masiva a derechos humanos, el conflicto armado, la invasión extranjera, entre otros. Esta nueva Declaración surge a partir del contexto latinoamericano de 1980, más particularmente, las guerras civiles en Guatemala.

Al ratificar estos instrumentos legales, los países se ven obligados a diseñar las políticas y normas necesarias para garantizar su cumplimiento. En México, La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político establece las obligaciones internacionales contraídas por el estado mexicano relativas a protección humanitaria e indica bajo qué supuestos debe encontrarse la persona solicitante para que la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, le otorgue el estatuto de refugiado. Como fue mencionado, estos incluyen los criterios de la Convención de Ginebra, del Protocolo y de la Declaración de Cartagena. A su vez se establece el plazo que tiene el peticionante desde que ingresa al país para hacer su solicitud -30 días hábiles-, y el que tiene la Secretaría de Gobernación para emitir una respuesta -45 días hábiles.

Este marco normativo contemplativo, sin embargo, no se traduce necesariamente en una mayor receptividad y garantías para las personas solicitantes de refugio en México. En su revisión de las tendencias recientes sobre refugio en dicho país, Daniel Vega Macías (2017) advierte que a pesar de sus antecedentes de acogida y solidaridad a diversos contingentes migratorios en el pasado, México ha volcado sus prácticas de los últimos años hacia una lógica restrictiva y securitista. Desde 2012, la proporción de concesiones de refugio no llega a ser la tercera parte del número total de solicitantes, al tiempo que aumentan las deportaciones de inmigrantes por parte de las autoridades mexicanas. Esto estaría relacionado a una dinámica global de expansión de políticas restrictivas en materia de refugio que hace que incluso países con tradición más solidaria reorienten su accionar (Vega Macías, 2017). A su vez, a esta gran cantidad de denegaciones se le agrega el alto número de abandonos del procedimiento con la Comisión Mexicana de

⁴ <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

Ayuda a Refugiados. Esto se interpreta como un factor que puede estar desalentando a muchas personas que sí tienen razones para considerarse refugiadas a iniciar el procedimiento. En efecto, según datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en los meses de enero a septiembre 2018 se registraron 2141 casos de abandono de procedimiento⁵. Las organizaciones con las que interactué se refirieron con diferentes matices a este problema.

Organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil: su accionar en el tema

En este contexto de incertidumbre, donde se suma un factor más de vulnerabilidad derivado de la falta de documentación, distintas organizaciones vinculadas al tema realizan acciones que buscan proteger los derechos de migrantes y refugiados y ayudar en los procedimientos antes mencionados. Este trabajo pretende abordar estos modelos de atención y problematizar las concepciones que aparecen en las distintas narrativas acerca del refugio en México ¿Cómo intervienen distintas asociaciones civiles, organismos e instituciones en las problemáticas de personas migrantes y refugiadas? ¿Cómo acompañan los procedimientos de solicitud de refugio y qué representaciones tienen sobre estos procesos? ¿Cómo son concebidas las personas solicitantes y qué concepción del migrante y refugiado se manifiesta en estas narrativas?

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)

Uno de los intercambios que pude generar en el trabajo de campo fue una entrevista con la responsable del área de protección de ACNUR, dentro de las oficinas de la sede de Tapachula. En la puerta del edificio de ACNUR me encontré con una fila larga y desordenada y con personas concentradas en la puerta y a lo largo de casi toda la cuadra del establecimiento. Un joven del staff de ACNUR, con acento francés, estaba respondiendo preguntas a muchos de los que estaban allí. Ante mi inquietud por hablar con alguien que pudiera contarme sobre el funcionamiento de la organización, me hizo pasar y pude tener una entrevista con “J”, responsable del área de protección.

J explicó cómo surge el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, y la instalación de una sede en México. ACNUR es un organismo de Naciones Unidas que surgió en 1950 para ayudar a los europeos que se desplazaban por consecuencias de la

⁵ Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México. Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427549/COMAR2018.pdf>

segunda guerra mundial. Comenzó a funcionar con base a la Convención de Ginebra⁶ y luego fue adscribiendo a los criterios incorporados por el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados⁷ y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados⁸ para el reconocimiento de la condición de refugiado. J menciona que la tarea de ACNUR en los distintos países es velar por que las personas tengan acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado y *“que el procedimiento se realice con calidad”*.

En México, la oficina de ACNUR se instala en la década de 1980 a raíz del proceso de movilización masiva de guatemaltecos al país. En ese contexto también se crea la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (a partir de aquí, “COMAR”), órgano de la Secretaría de Gobernación encargado de atender el procedimiento de solicitud de reconocimiento del estatuto de refugiado en virtud de lo que establece la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. En relación a esto, J hizo mención a una contradicción entre la ley mexicana *“bastante protectora”* en materia de refugiados, protección complementaria y asilo político y su aplicación en la práctica. Aludiendo a los motivos que ésta contempla para el reconocimiento de los refugiados – los incluidos en la Convención de 1951 y en la Declaración de Cartagena-, ella observa que *“en este sentido la ley de México es bastante protectora, pero bueno en la práctica tiene sus asegunes”*.

Más allá de esta observación crítica sobre las inconsistencias entre la protección legal y la que se lleva a cabo en la práctica en México, en la caracterización del actual éxodo centroamericano la funcionaria de ACNUR hace uso de terminologías que contribuyen a alimentar una lógica más securitista que protectora en el campo de las políticas migratorias. Al iniciar la entrevista, ella afirmó que *“En la zona tenemos flujos migratorios mixtos. (...) tenemos dentro del mismo exodo de personas que se mueven por la región: migrantes económicos, personas que se movilizan por cuestiones de reunificación familiar y personas que se mueven de manera forzadas por cuestiones de violencia, amenaza, por riesgos a su vida”*. La alusión a la existencia de “flujos mixtos” ha sido examinada y revisada en función de los efectos que tiene el uso de estos términos ante situaciones complejas que no se pueden reducir a un único factor de

⁶ <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

⁷ <https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>

⁸ <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>

forma excluyente (Ceriani Cernadas, 2016). Pablo Ceriani Cernadas advierte el peligro de naturalizar eufemismos como el de “migrante económico” y sus consecuencias en el campo de las políticas migratorias. Estos conceptos desvirtúan realidades en tanto desconocen la multidimensionalidad de la migración y presentan al *migrante económico* como una migración voluntaria, con libertad de elección y sin la necesidad de protección de derechos. *“La interdependencia de derechos afectados como causa de la migración es, así, ignorada mediante categorías conceptuales que cercenan cualquier clase de lenguaje de derechos, obstaculizan que esas causas sean abordadas oportuna e integralmente, y legitiman políticas migratorias restrictivas”* (2016:104).

El hecho de que ACNUR se ocupe únicamente de acompañar y velar por el procedimiento de solicitud de refugio no implica que deba soslayarse la complejidad que caracteriza a los contextos donde hoy se dan las migraciones. Estos son considerablemente diferentes a aquellos donde se establecieron las primeras definiciones de refugiado y ameritan una visión más integral del fenómeno, no compartimentada en categorías dicotómicas como migrante económico y refugiado.

En cuanto al accionar de ACNUR en relación al procedimiento de solicitud de refugio, este consiste en brindar apoyo técnico durante el procedimiento de solicitud y reconocimiento de refugiados. Sin embargo, se recuerda que es la COMAR la que *“establece quién es refugiado y quién no en México”* (J, Funcionaria de ACNUR). De esta manera, en la entrevista, la interlocutora enunciaba una definición de refugiado en términos de lo establecido por la COMAR, y una definición de refugiado “per se”. Lo que mencionó “J” a continuación fue que para ellos –ACNUR– *“una persona que cumple estas condiciones establecidas en la Declaración de 1951, en el Protocolo o en la Declaración de Cartagena, es refugiado. Que se encuentra ya fuera de su país y que no puede o no quiere solicitar protección en su país es per se refugiado para nosotros. Sin embargo el gobierno mexicano tiene la potestad de analizar a quien sí le reconoce esta condición”*. En afirmación parece buscar marcar una diferencia con respecto a la COMAR y sus procedimientos, y con la forma en que, en la práctica, se aplica la ley en México. Resulta entonces pertinente pensar esta concepción destacada por la responsable del área de protección en relación a los modos de accionar de ACNUR.

Las acciones que despliega la oficina de ACNUR en Tapachula son de asistencia técnica, inserción de capacidades en las instituciones de gobierno, programas de integración para refugiados ya reconocidos y, en el caso donde hay *“situaciones de*

emergencias como en ese momento la caravana migrante” se hace entrega de asistencia humanitaria.

Respecto de los programas de integración, estos están diseñados para las personas ya reconocidas como refugiadas por la COMAR. Se desarrollan en la ciudad de Guadalajara y en la de Saltillo, y funcionan a partir de la articulación de ACNUR con sus socios, por ejemplo, FM4 Paso Libre, una organización que desde hace mucho tiempo trabaja con migrantes y refugiados. ACNUR paga el traslado de Tapachula a Guadalajara o Saltillo y allí FM4 los recibe y ayuda a buscar entrevistas de trabajo, y a los niños y adolescentes, escuela.

Con respecto a la asistencia humanitaria, esta consiste en un apoyo financiero que realiza ACNUR mensualmente a quienes están en procedimiento con la COMAR. Las personas deben registrarse en ACNUR, y así obtienen una tarjeta y se les deposita dinero mensualmente en el banco. Este apoyo está estipulado en función del tiempo mínimo que tarda la COMAR en dar la residencia permanente a los solicitantes de refugio en el caso en que la resolución sea positiva; según J, *“son entre tres y cuatro meses”*. J señaló que es necesario que las personas estén realizando el procedimiento de solicitud de refugio para poder recibirla. Si no están en ese procedimiento, ACNUR no puede brindarles asistencia humanitaria, solo información, *“porque no hay manera de refrendar que están en ese procedimiento”*. En la misma lógica, afirma J que *“si una persona abandona su procedimiento, ya no recibe apoyo”*.

Vemos entonces, que las anteriores narrativas de ACNUR sobre una concepción del refugiado no circunscripta a las resoluciones que toma la COMAR, entran en tensión con esta adecuación a sus lógicas y protocolos a la hora de establecer quién es solicitante *refrendado* –aquel que logra sostener el trámite⁹ y por lo tanto recibir apoyo de ACNUR- y quién no en México. Hay un desligamiento respecto de los dictámenes de la COMAR a la hora de definir quién es refugiado para ACNUR pero luego la asistencia humanitaria y los programas de integración de ACNUR se orientan a quienes COMAR puede certificar como solicitantes en procedimiento o como refugiados ya reconocidos. Por otro lado, la continuación o discontinuación del procedimiento como criterio tomado por ACNUR resulta un punto interesante para problematizar, en tanto los

⁹ Al registrarse la solicitud, al peticionante se le brinda una Constancia de Trámite y contrae la obligación de presentarse a la firma semanal ante COMAR o el INM y permanecer en la entidad donde se lo solicitó. De no cumplir esto se considera como trámite abandonado. <http://www.crmsv.org/sites/default/files/Presentaciones/COMAR%20-%20PRESENTACION%202016.pptx>

requisitos e implicancias de iniciarlo -en varios casos necesitan asesoría jurídica- y continuarlo –posibilidad de ir cada semana a obtener la firma de la COMAR- podrían no ser tan accesibles para todos. Las referencias a casos de abandono del procedimiento de solicitud de refugio aparecieron en interacciones con otras organizaciones, y en el caso de los coordinadores del Servicio Jesuita a Refugiados, esta situación se caracterizó como algo muy recurrente y vinculado a la *situación precaria* en la que se encuentran los peticionantes.

Al momento del análisis del material de campo, el procedimiento analítico de la reconstrucción (Rockwell, 2009) permite enlazar situaciones ocurridas en diferentes momentos, que en su recurrencia puede ser significativas. En mi trabajo de campo me acerqué a distintos referentes empíricos, entendiendo a los mismos como localidades que configuran el campo de relaciones donde se inscribe el accionar de organizaciones en materia migratoria y de refugio -tema de este trabajo. Por eso, me interesa aquí reponer algunos aspectos de la conversación con coordinadora y director del Servicio Jesuita a Refugiados, entendiendo que puede complejizar la forma de concebir estos procesos.

El Servicio Jesuita a Refugiados (SJR)

El Servicio Jesuita a Refugiados (SJR) es una organización internacional que funciona en México desde principios del año 2017, y se enfoca en la atención a personas que necesitan protección internacional. Reciben fondos ACNUR y también de cooperación internacional. Con una cita previamente acordada, la directora y el coordinador de la sede en Tapachula me recibieron en la sede y tuve una entrevista para conocer sobre el trabajo de la institución.

La sede del SJR en Tapachula brinda una atención integral con asistencia psicosocial y jurídica a través de un equipo interdisciplinario donde hay abogados, psicólogos y una trabajadora social. En lo jurídico, acompañan sobre todo los procedimientos de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado con la COMAR, así como los pedidos de recurso de revisión. En cuanto a la atención psicosocial, se busca la reconstrucción de proyectos de vida y el fortalecimiento de sujetos para la recuperación de “*su capacidad de agencia*”. Estos objetivos se vinculan con la concepción que el coordinador y la directora expresaban acerca de las personas que acuden al SJR, principalmente solicitantes de refugio. En ésta, la precariedad, la vulnerabilidad y en

cierto punto la incapacidad, aparecen como elementos destacados que se relacionan con los abandonos de los procedimientos. El lenguaje del sufrimiento adquiere una centralidad en estas narrativas, lo que se ha documentado como síntoma de la predominancia de una lógica de intervención sobre poblaciones basada en razones humanitarias (Fassin, 2016). Así, el justificativo que apela a sentimientos morales nutriría dispositivos de administración de poblaciones que se vuelven legítimos por apelar al sufrimiento y la compasión. Este lenguaje de lo humanitario aparece en las distintas conversaciones con organizaciones al referirse a los procesos migratorios, sin embargo, se observan diferentes modos de accionar sobre esa *vulnerabilidad* señalada.

“Los niveles de vulnerabilidad también vienen cada vez más altos. Vienen cada vez más familias cuando en otros años se veía que venían más adultos hombres y mujeres (...) no venían en un grupo familiar. Ahora son más familias las que están huyendo de sus países y están buscando protección”. La precariedad que relataban se refería a las múltiples necesidades que no pueden cubrirse, vinculadas a vivienda, salud, educación, etc. La única ayuda económica que reciben es la que da ACNUR, que no alcanza para cubrir todas las necesidades. Teniendo en cuenta que como solicitantes de refugio no puede trabajar, la situación se vuelve crítica y se dificulta sostener la espera. Esto hace que muchas personas abandonen los procedimientos de solicitud iniciados. Como destacó la directora del SJR, muchos de los que se encuentran en procedimiento, se terminan yendo de Tapachula. *“Podemos tener en un mes, mil personas que inician el procedimiento pero con el seguimiento pueden quedar 300 personas nada más (...) es muy alto el número de las personas que se están moviendo por esta situación precaria que tienen”*.

De esta manera, el abandono del procedimiento de solicitud aparece ligado a la dificultad de sostener una subsistencia, sin posibilidad de trabajar de manera formal, en una ciudad donde no abundan las oportunidades. *“También es difícil el tema del trabajo aquí porque no hay muchas alternativas de trabajo, entonces también es muy difícil que la gente se inserte, encuentre algún trabajo medianamente bien remunerado y con condiciones dignas(...) también es la dificultad del contexto de Tapachula en sí misma”*(Coordinadora). Frente a esto, el SJR intenta articular con organizaciones locales que pueda cubrir las necesidades de la gente que acude a ellos.

“...es implanteable para nosotros como organización atender a todas las necesidades (...) la lógica de trabajo es trabajar muy en coordinación de los actores que hay locales (...) con los servicios que también ya hay aquí en Tapachula”.

Así, el trabajo de la organización se complementa con la labor de otros actores, por ejemplo la de Albergues de la sociedad civil -muchos de ellos religiosos- que se ocupan de alojar a personas migrantes, brindar formación técnica, etc. En efecto, la acción del SJR se focaliza en la asesoría jurídica para los procedimientos de solicitud de refugio y pedidos de revisión, y en actividades psicosociales. Estas últimas se consideran de gran importancia y necesarias para que las personas recuperen *“su capacidad de agencia”*. Los grupos de confianza, en coordinación con el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, son algo a lo que se ha dado continuidad *“Porque sí que hemos visto en personas que acompañamos un gran cambio por participar en estos grupos (...) a la gente le sirve para muchas cosas prácticas generar contactos y demás, pues también recuperan su capacidad de agencia, de respuesta y de ubicarse en un contexto totalmente diferente”*.

Otro elemento recurrente en las entrevistas fue el tema de apelación al recurso de revisión cuando la resolución de la solicitud es negativa. Esta posibilidad tomó distintos significados en las conversaciones con los distintos interlocutores. En la conversación con la funcionaria de ACNUR, ella describió el procedimiento para pedir una revisión del dictamen, el cual debe realizarse dentro de los 15 días desde que la persona es notificada de la resolución negativa. *“Le tiene que decir a COMAR que no está de acuerdo con su decisión y que se vuelva a analizar el caso (...) le admiten el recurso de revisión y le vuelven a dar una constancia de trámite frente a la COMAR por otros 45 días”*. Luego de ser recibido y aceptado el recurso de revisión, la COMAR les emite una nueva constancia de trámite y vuelve a tener un plazo de 45 días para dictaminar, pero en esta segunda instancia es COMAR Ciudad de México quien se encarga del caso. Si llegara a ser desfavorable, una nueva revisión pasaría a la esfera juzgados, correspondiendo un juicio de nulidad. Y si este dictamen volviera a ser negativo, queda el recurso de amparo. En palabras de J, *“Lo importante de esto es que sí hay varios recursos que se pueden utilizar cuando es negada, se puede recurrir, recurrir, recurrir”*.

En la entrevista con los directivos de la sede del SJR, por lo contrario, el pedido de revisión, trámite al cual ellos acompañan jurídicamente, fue caracterizado en términos

más negativos. Resaltan que es algo “*muy jurídico*”, que “*no pueden hacer solos*” (Directora), y que prolonga la larga espera en condiciones antes mencionadas. Así, la apelación conlleva a esta situación contradictoria, pues implica en la mayor cantidad de los casos, iniciar todo el trámite de cero. Relatan que es muy difícil que la COMAR reciba los agravios que manifiesta el solicitante y eso baste para que se lo reconozca como refugiado. En general, las personas que piden revisión deben esperar 45 días para que la autoridad revise el recurso y luego 45 días más para que se inicie su procedimiento y tomen en cuenta lo que no tomaron en cuenta la primera vez, “*sin ninguna garantía de una respuesta positiva*”.

En la consideración de quién es refugiado para ellos, nuevamente aparecía ese distanciamiento respecto de las resoluciones de la COMAR que se expresó en otras organizaciones. “*Entendemos también que esas personas aunque no hayan sido reconocidas pues también son refugiadas*” (Directora). Esto implica que las acciones que realiza el SJR, como programas o acompañamiento a partir de grupos de confianza –esto en coordinación con el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova- no se restringen a quienes han sido reconocidos. En esta concepción también había alusiones a la incapacidad del solicitante de realizar un proceso tan jurídico que necesita ser presentado por abogados; elemento que la COMAR no estaría contemplando. “*La COMAR incluso dice que ellos lo pueden hacer en una hoja de papel diciendo cuáles son los agravios que la persona está sintiendo con la resolución. Pero igual, es una resolución y es completamente jurídica*” (Coordinador). Señalaron la necesidad de una base jurídica para poder reconocer por qué en la resolución les están negando el reconocimiento. También afirmaron que el inicio del procedimiento de solicitud, que implica completar un formulario de veintidós páginas, requiere competencias y manejos de tecnicismos que para “*los perfiles que estamos acompañamos con niveles de educación básicos*” (Coordinador) no resulta sencillo.

Por último, respecto a los programas que se proponen implementar en el corto plazo, estos apuntan a que la gente adquiera más autonomía, y no solo brindar ayuda humanitaria. Además, estos se orientarán a todas las personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad, más allá de que sostengan el procedimiento de solicitud.

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova

El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba (a partir de aquí, “Fray Matías”) es una asociación civil de derechos humanos con más de veinte años de trabajo en Tapachula. Surge para dar respuesta, a través de acciones de difusión, capacitación y defensa integral, a los constantes abusos y violaciones a los derechos humanos de los habitantes de la región, sean nacionales o extranjeros¹⁰. Como organización local, solamente tiene oficinas en Tapachula, pero trabaja en articulación con redes y organizaciones.

En la entrevista con M, responsable del área de comunicación, la conversación giró mayormente en torno a cómo trabaja el Fray Matías: sus líneas de acción y modalidades de atención. Éste, si bien profundizó su foco en la atención de población migrante en los últimos años, se constituyó desde el inicio para la defensa de los derechos humanos. El Fray Matías trabaja a través de distintas áreas, entre ellas: Área de Comunicación, Fortalecimiento interno, Investigación, Defensa Integral. En esta última es donde se hizo mayor énfasis durante la entrevista.

El “Área de Defensa Integral” es el área de atención directa a las personas. Este gran área multidisciplinaria se divide en tres sub áreas. En el subárea de atención primaria se hace la primera escucha de las personas, *“una escucha amplia, personalizada, en donde (...) se empieza a plantear la estrategia de acompañamiento que vaya a requerir”*. En general se acompañan procedimientos de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, trámites de regularización de la condición migratoria, y se promueve el acceso a derechos en la localidad de Tapachula. Es una atención personalizada y focalizada en la escucha, brindada por un equipo de psicólogos, trabajadores sociales y abogados. El énfasis está puesto en el fortalecimiento de las personas para que puedan afrontar los distintos procedimientos administrativos, y *“sanar desde el corazón”* (M). Si la persona que se está atendiendo tiene un caso particularmente complejo donde necesita la intervención de distintas personas especialistas dentro de la organización - por ejemplo a alguien a quien se le ha negado la solicitud de refugio-, pasa a un área de atención especializada donde se le intentan plantear alternativas. El tercer subárea, por último, propone un trabajo colectivo, facilitando procesos participativos para el fortalecimiento de sujetos políticos, a través de la conformación de grupos de confianza. Estos son grupos donde se trabaja solo con mujeres, se trabaja solo con hombres, se

¹⁰ Web Oficial: <http://cdhfraymatias.org/fray5r>

conforman grupos de personas de la diversidad sexual. Allí la dinámica “*es completamente distinta de la que tenemos aquí en su modelo de atención*”. En estos espacios se realizan asambleas, se intercambian experiencias y saberes, se conforman grupos de apoyo y cooperación. “*Es un espacio para tejer red, facilitado por el Fray Matías*”. Hoy en día, por ejemplo, funciona cada domingo, en el parque Miguel Hidalgo, una Casa de Mujeres. Esta surgió originalmente para trabajar con mujeres guatemaltecas indígenas trabajadoras del hogar y luego se fue ampliando hasta conformar un grupo diverso de mujeres. También se trabaja con jóvenes en espacios donde se incorporan sus intereses –musicales, artísticos- para reivindicarse. Por ejemplo, a través del hip hop, el teatro del oprimido, etc.

Además del trabajo en las oficinas y los grupos de confianza, el Fray Matías realiza un monitoreo constante de los centros de detención para personas migrantes, como el centro Estación Migratoria Siglo XXI y los “albergues” del Estado –así los llama el gobierno, aunque en los hechos son centros de detención. Por ley, y como organización en defensa de los derechos humanos, el Fray Matías puede solicitar un permiso para visitar estos centros de detención. Sin embargo, se dan muchas resistencias a estos monitoreos. “*Como que intenten deslegitimar nuestro trabajo. Cómo que pongan obstáculos para que no tengamos contacto con las personas*” (M). El permiso permite una visita semanal a los albergues del Estado, y dos visitas por semana a la Estación Migratoria siglo XXI. A partir de esto se llevan a cabo documentaciones. El Fray Matías también intenta canalizar otras demandas a partir de su trabajo articulado con otras organizaciones, como albergues, asociaciones por el derecho a la salud, etc.

Un pilar transversal al accionar de esta ONG es la documentación de su trabajo en general: los obstáculos que las personas enfrentan, las violaciones que viven, los procedimientos que llevan a cabo. Esto es un elemento clave porque se relaciona con las acciones de incidencia. A través de su trabajo en redes, el Fray Matías participa en procesos para la formulación y cambio de políticas públicas. En la entrevista, M destacó la necesidad de un trabajo constante. “*La participación en redes no la activamos solo cuando queremos colocar algo (...) más que por una cosa puntual, es un trabajo constante de todos los días*”. Algunas de estas son la Red por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Chiapas (REDIAS), y el Grupo de trabajo sobre Política Migratoria (GTPM).

La perspectiva de género en el trabajo que se hace y en las observaciones realizadas por M está presente. Cuando conversamos sobre las causas más frecuentes de los flujos migratorios desde Centroamérica, se mencionó a las pandillas y las extorsiones -factor que también había sido recalcado por la responsable de protección de ACNUR. Sin embargo, M especificó que en lo que respecta al éxodo desde Honduras, El Salvador y Guatemala, *“de las principales causas es pandillas y de ahí una mezcla de pandillas con razones de género y razones de violencia de género específica”*. También, cuando me interesé por los abusos y violaciones a derechos laborales de personas migrantes, ella me señaló que aparecen muchos despidos injustificados, señalando la recurrencia de estos en mujeres trabajadoras del hogar, donde en repetidos casos tampoco se les pagan los sueldos.

Cuando pregunté por la relación que ella veía entre estos casos de discriminación y violación de derechos, y el estatus migratorio de las personas, M señaló que *“Es indistinto. La verdad que es una práctica muy recurrente”*. En cuanto a los grupos considerados más vulnerables, M señaló como principal al grupo de niños, niñas y adolescentes no acompañados, luego el grupo de mujeres, y personas LGBTI. De esta manera, el status migratorio no era la única clasificación determinante a la hora de verse privado de derechos. En esta línea, Magliano y Mallimaci Barral (2018) proponen considerar, desde la perspectiva de la interseccionalidad, los diferentes marcadores sociales que operan en los procesos de discriminación y privación de derechos de personas en contextos de migración. Otras clasificaciones operan sobre el espacio social, desplazando a grupos hacia una mayor vulnerabilidad a través de distintas opresiones: de géneros, de clase, de etnia y nación.

Algunas reflexiones y nuevos interrogantes

En este trabajo se han observado distintas formas de entender las urgencias y problemas que enfrentan migrantes y refugiados en la zona fronteriza del sur de México, así como diversos modos de accionar frente a esto por parte de organizaciones e instituciones defensoras de derechos en un contexto donde las políticas migratorias en México se han reorientado hacia lógicas más restrictivas que las que primaron el siglo pasado. Sin intenciones de realizar comparaciones desmedidas que soslayan la diferente naturaleza de estas organizaciones -un organismo local versus organizaciones internacionales- me propongo presentar algunas reflexiones y posibles líneas de indagación en torno a cómo

se representa este fenómeno y se despliegan modelos de atención desde organizaciones no gubernamentales que comparten narrativas sobre *protección de derechos*.

Las extremas condiciones de precariedad acusadas por los coordinadores del SJR, describen a un refugiado indefenso, precario, necesitado de ayuda, donde el acompañamiento en los distintos procedimientos a realizar resulta imprescindible, donde la posibilidad de apelar a un recurso de revisión, valorado por la responsable de protección de ACNUR, se transforma en la prolongación de este estado de agonía. Sin embargo, frente a esto, ellos advierten la necesidad de reconstruir una capacidad de agencia perdida, con programas “*no solo de ayuda humanitaria*”, sino de construcción de puentes hacia una mayor autonomía. En este sentido, los procesos de construcción de sujetos políticos a través de instancias participativas y la reconstrucción de proyectos de vida cobran centralidad en la labor del SJR y del Fray Matías, al tiempo que se encuentran ausentes en las acciones referidas por la responsable de protección de ACNUR. En esta última, se mencionó un accionar más ligado a un “apoyo técnico”, con financiamientos, otorgamiento de insumos y asistencia humanitaria.

Los planteamientos de Didier Fassin (2016), en torno a los problemas de una imposición cada vez mayor del lenguaje del sufrimiento y de lo humanitario en las políticas contemporáneas resultan pertinentes a partir de las narrativas aquí reconstruidas. En un intento analítico de relacionar conceptos con situaciones empíricas (Rockwell, 2009) vemos que las acciones que despliegan estas organizaciones, donde circulan sentidos acerca del sufrimiento, la *emergencia* y la búsqueda de *sanación* se vinculan con la noción de *gobierno humanitario* de Fassin. Este abarca el conjunto de los dispositivos y acciones desplegados sobre la población por parte de colectividades, organismos territoriales e instituciones políticas donde la forma de relacionarse con los individuos más frágiles encierra el problema de volverlas, a la vez, políticas de la solidaridad y desigualdad. En efecto, por parte de las distintas organizaciones se hizo referencia a “*asistencias humanitarias*” otorgadas por casos de “*emergencia*”, acompañamiento en procedimientos debido la extrema vulnerabilidad que los vuelve “*incapaces*”, y disposiciones de escucha a personas que necesitan “*sanar desde el corazón*”. Sin embargo, me pregunto si algunas de las acciones presentadas podrían dinamizar procesos que se corran de esas lógicas y propicien otras formas de relacionarse. En este sentido veo pertinente indagar en el potencial de instancias como los grupos de confianza y demás procesos colectivos de participación y discusión, donde la

conformación de sujetos políticos permita la politización de las desigualdades existentes -no su negación- y el cuestionamiento sobre aquellas que puedan emerger de estos dispositivos de intervención.

Por último, reflexiono sobre las narrativas reconstruidas en las conversaciones con estas organizaciones en torno a la figura del refugiado. Por un lado se ve la recurrencia de un discurso que considera a todo solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado como refugiado, más allá de las determinaciones de la COMAR, percibiendo el accionar de esta como arbitrario e inoperante. Sin embargo, cuando el problema se sitúa en las inconsistencias entre una legislación solidaria y su mala aplicación en la práctica, reaparece la dificultad de pensar por fuera de criterios -los establecidos por Naciones Unidas- que no dejan de ser arbitrarios e históricos. Mientras se siga pensando en el refugiado como opuesto al migrante económico, y se quiera encasillar al primero bajo ciertos criterios, se cae en la contradicción de ajustar realidades complejas a definiciones elaboradas en contextos diferentes a los actuales.

Para esto, la vigilancia en las prácticas discursivas resulta fundamental, dada su operatividad en el campo de las políticas sobre poblaciones. La persistencia de categorías que hacen referencia a procesos migratorios monocausales y voluntarios en contextos donde está bien documentada la complejidad y multidimensionalidad de estos movimientos, alimenta lógicas restrictivas y naturaliza la desprotección de derechos. Se torna necesario poder leer los nuevos contextos y dar cuenta de las limitaciones de las definiciones establecidas. Si consideramos todos los conjuntos poblacionales excluidos en los motivos erigidos en la primera definición de refugiado en 1951 cabe también preguntarse sobre las múltiples realidades no contempladas actualmente.

Bibliografía

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. (2018) “Actualización sobre denuncia de hechos durante el éxodo migrante en la frontera sur de México”. Disponible en: http://cdhfraymatias.org/web/wpcontent/uploads/2018/10/Actualizacion_ExodoMigrante_TA_P_21OCT18_ESP-1.pdf

Ceriani Cernadas, P. (2016). El lenguaje como herramienta de la política migratoria. Notas críticas sobre el concepto de “migrante económico” y su impacto en la vulneración de derechos. *Sur Revista Internacional de derechos humanos*, 23(23), 97-112.

COMAR/SEGOB (2018). Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427549/COMAR2018.pdf>

Fassin, D. (2016). “Introducción: El gobierno humanitario.” En: *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente* (Primera edición). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros.

Magliano, María José; Mallimaci Barral, Ana Inés (2018). Segregación laboral. *Temas de Antropología y Migración* 10 p. 13- 19.

Rockwell, Elsie. (2009). Reflexiones sobre el trabajo etnográfico. En *La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos.* (pp. 41-99) Buenos Aires, Paidós.

Vega Macías, D. (2017). Tendencias y políticas migratorias recientes sobre refugio en México. *Odisea. Revista de Estudios Migratorios* 4, 202-227.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, 28 de julio de 1951, Serie Tratados de Naciones Unidas, N° 2545, Vol. 189, p. 137. Disponible en: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, Nueva York, 31 de enero de 1967, Serie Tratados de Naciones Unidas N° 8791, Vol. 606, p. 267. Disponible en: <https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>

Declaración de Cartagena sobre Refugiados, Cartagena de Indias, 22 de noviembre de 1984. Disponible en: <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>

DECRETO por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8150.pdf>

Estándares internacionales de derechos económicos, sociales y culturales aplicables a la protección de las mujeres indígenas migrantes en Brasil

Agustina Giuliana Correa

Resumen

En noviembre de 2017 ha entrado en vigor la nueva ley de migraciones brasileña (Ley 13.445) que ha sido caracterizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como aquel instrumento que permitió la modernización del régimen migratorio, de nacionalidad y ciudadanía. La nueva ley de migraciones se ha presentado como la respuesta superadora en la región y recogiendo en su proceso de creación las experiencias y trabajos normativos que se han dado en el marco del MERCOSUR. Un instrumento innovador que desde su entrada en vigor ha tenido que sortear los bruscos cambios políticos que se han dado en el país entre el periodo 2017-2018, y que han determinado la agenda de la administración en el manejo y entendimiento de la gestión y la política migratoria.

Por otro lado la comisión, a partir de su visita en Brasil realizada en noviembre de 2018, prácticamente luego de un año de vigencia de aquel nuevo marco normativo nacional, ha expresado su preocupación por los migrantes y solicitantes de refugio venezolanos en Roraima. Señaló la incidencia de factores de riesgo y violaciones a derechos fundamentales, que dificultan e impiden una mayor inclusión social y que se agrava constantemente por episodios de xenofobia en la región. Esta situación ha impactado desproporcionada en las mujeres de pueblos como Warao y Pemòn, originarios de Venezuela, en el contexto que mezcla características de migraciones forzadas con el agravante de vivir en las calles.

En el presente trabajo busco analizar el marco jurídico a nivel internacional, regional y nacional que configuran los mecanismos de protección de derechos de las mujeres indígenas migrantes provenientes de la frontera entre Venezuela y Brasil.

Específicamente, ¿Cuáles son los derechos económicos, sociales y culturales que le asisten a estas mujeres, adolescentes y niñas que migran en estas condiciones?

Palabras clave: mujeres indígenas migrantes, Brasil, derechos económicos, sociales y culturales.

A modo de introducción

Las causas que obligan a las mujeres indígenas a desplazarse de su comunidad de origen para dirigirse a zonas urbanas son múltiples. Existen causas económicas, otras como consecuencia de conflictos armados, desastres naturales y la denegación de sus derechos de propiedad sobre la tierra.¹¹ En América Latina una causa particular que está generando desplazamiento interno tiene que ver con proyectos de desarrollo de gran escala: los “megaproyectos”.¹² A su vez, esta transición se dificulta aún más para las mujeres y niñas indígenas cuando se enfrentan con diversas formas de discriminación y tienden a encontrarse en una situación socioeconómica precaria y con familiares a cargo. El alejamiento de las mujeres de sus mecanismos de protección habituales, sus prácticas culturales, sus tierras y recursos ancestrales para acercarse a las grandes ciudades, es un proceso que debemos asumir se vive de manera muy drástica.¹³

En este contexto las mujeres indígenas que participan en los espacios públicos urbanos para reclamar el cumplimiento de sus derechos enfrentan situaciones de hostilidad y aquellas a las que se las criminaliza sufren efectos relacionados con el género. “Las campañas de desprestigio contra las mujeres indígenas suelen difundir rumores de que son mujeres de conducta deshonrosa y mala reputación que vulneran las tradiciones indígenas participando en actividades públicas y defendiendo intereses de la comunidad. El objetivo de esa difamación es desempoderar a las mujeres y aislarlas de sus familias y comunidades. Si bien la mayoría de las personas indígenas a las que se imputan cargos son hombres, las mujeres son las más afectadas por la ausencia de estos, ya que tienen que asumir por sí solas todas las funciones de obtención de recursos para mantener a la familia, incluidos los alimentos y los medios para enviar a sus hijos a la escuela”.¹⁴

Todos los seres humanos migrantes, refugiados, desplazados, etc., se deberían mover a la luz del principio de no discriminación en cualquier instancia de su movimiento migratorio, salida, tránsito, llegada. Este principio funciona como base de todos los demás en materia de derechos humanos y receptados en los instrumentos internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, la Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional contra la Tortura, el Convenio No. 169 de la OIT y otros instrumentos regionales ratificados por Brasil y aplicables a los pueblos

¹¹ ONU, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli Corpuz, 6 de agosto de 2015, A/HRC/30/41, párr. 60.

¹² CIDH, Informe Movilidad Humana: estándares interamericanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 46/15, 31 diciembre 2015, párr.62. Ver por ejemplo CIDH, Caso 7.615, Comunidad Yanomami vs. Brasil. Resolución 12/85, 5 de marzo de 1985.

¹³ CIDH, Informe Mujeres Indígenas, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 44/17, 17 abril 2017, párr.128.

¹⁴ ONU, Asamblea General. A/HRC/39/17, 10 de agosto de 2018. Consejo de Derechos Humanos, 39º período de sesiones. Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, párr. 78.

originarios venezolanos. También se encuentra reconocido a nivel doméstico en la constitución de Brasil que plasma el principio de no discriminación y la protección de integridad personal como un elemento esencial del entendimiento de la dignidad humana.¹⁵

Las mujeres indígenas que han migrado demandan una mayor voz, una mayor participación política y ejercicio amplio de la ciudadanía para el acceder efectivamente a los derechos económicos, sociales y culturales. Tales como la atención primaria en los espacios de salud y el acceso al sistema educativa de manera integral. Simultáneamente el reclamo involucra un entendimiento de la justicia con perspectiva de género dentro de su comunidad y en la inserción de los espacios de la sociedad de recepción. Esto incluiría el derecho a participar en la toma de decisión, en los procesos de creación de normas y su redefinición dentro de la comunidad, mientras que al mismo tiempo defienden los derechos colectivos que derivan la configuración del pueblo originario que involucran su autonomía y libre determinación.¹⁶

Algunas aproximaciones sociológicas en el análisis de los Pueblos Warao y Pemòn

Respecto del pueblo Warao, se trata de un pueblo ancestral que no solo habita en el Delta del Orinoco, pues se extiende también a los estados Anzoátegui, Bolívar y Monagas. La geografía fluvial le otorga a este pueblo una cultura y modo de vida vinculada con el entorno y el contexto que los rodea, incidiendo directamente en su desarrollo y características, como en la arquitectura, artesanía y otras formas de arte, culinaria, e incluso mitología, lo cual tiene una posterior consecuencia respecto a los soportes de memoria o vestigios arqueológicos.¹⁷

El *warao* es el segundo pueblo indígena⁴ con mayor densidad poblacional de Venezuela, siendo su idioma (*warao*) independiente desde el punto de vista lingüístico y su cultura originalmente oral. Según datos del Instituto Nacional de Estadística¹⁸, la población estimada en el estado Delta Amacuro para el año 2006, con base Censo 2001, era de “149.130 habitantes, 0,55% del total nacional. Hombres: 76.792 habitantes. Mujeres: 72.338”. Mientras la población indígena arrojaba un total de 26.080 habitantes. Hombres: 13.550 habitantes. Mujeres: 12.530 habitantes”.¹⁹

¹⁵ Arts. 1, 3 y 5 de la Constitución de Brasil.

¹⁶ Kymlicka, Will y Rubio Marin, Ruth. *Gender Parity and Multicultural Feminism: Towards a New Synthesis*, Oxford University Press, 2018, p. 32.

¹⁷ González Muñoz, Jenny. “A los pies del Orinoco. Cultural material del pueblo Warao”, Seminario Internacional de Cultura Material e Arqueología. Vol. 1, 2017, p. 2.

¹⁸ Página oficial www.ine.gob.ve

¹⁹ González Muñoz, Jenny. “A los pies del Orinoco. Cultural material del pueblo Warao”, Seminario Internacional de Cultura Material e Arqueología. Vol. 1, 2017, p. 4.

Históricamente, el pueblo warao ha sufrido el impacto desproporcionado del desarrollo que no ha tenido en cuenta las particularidades del territorio de estas comunidades se han asentado.²⁰ El aspecto relativo a la territorialidad de los pueblos indígenas no se refiere solo a la tenencia de la tierra como espacio físico sino en su concepción simbólica donde se da cabida a mitos y rituales, así como otros aspectos culturales.²¹

Por otro lado, la comunidad designada por el etnonímico Pemon habita en un territorio híbrido en una de las fronteras más profundas de América del Sur. Se trata de un conjunto de pueblos originarios del espacio fronterizo entre la República Bolivariana de Venezuela, la República Federativa de Brasil y la República Cooperativa de Guyana.²² En Venezuela, estos pueblos se encuentran al sur del estado Bolívar, una región de aproximadamente seis millones de hectáreas, dividida en ocho sectores por la Federación Indígena del estado Bolívar.²³ En estos sectores hacen vida diversos grupos dialectales mutuamente inteligibles de la familia lingüística Caribe, como los Taurepan, Arekunas, y Kaniaracotos; además de los pueblos Patámona, Akawaio, Ingalikó y Macuxi.²⁴

El pueblo Pemon ha enfrentado circunstancias que han vulnerado su propiedad ancestral y esto no tiene que ver solamente con lo referido a las concepciones particulares del territorio. La transgresión de las zonas arqueológicas y los objetos que configuran la cosmovisión indígena, como es el caso de la Piedra Kueka de los pemón, que fue entregada en 1998 en calidad de donación para formar parte de una instalación artística en Alemania, siendo ignorada su calidad de objeto sagrado

²⁰ “En la década de 1960, se lleva a cabo una situación de despojo de tierras y violación a los derechos humanos de los indígenas, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), empresa del Estado, procede a realizar la estructuración de un muro de contención de inmensas compuertas impidiendo de ese modo la subida natural de las aguas, la construcción de una carretera hacia la capital del estado (en ese entonces Territorio Federal) Delta Amacuro, y el cierre del caño Manamo, afluente primordial para la navegación, alimentación y vida de una gran cantidad de comunidades warao, quienes constituyen la mayoría de la población indígena de la región. Con el cierre de este caño mueren, además de elementos naturales, animales y vegetales, innumerables warao, al quedar atrapados en sus propios hogares, sin alimento y agua dulce descontaminada. Las consecuencias de este infortunado acontecimiento son sufridas aún hoy por las comunidades warao, que deben emigrar, dejar sus territorios, en busca de una mejor calidad de vida”. González-Muñoz, Jenny. “La territorialidad de los pueblos originarios: una historia de despojos y violaciones en el *Abya Yala*”. *Cadernos do LEPAARQ – Textos de Antropología, Arqueología e Patrimônio*, p. 7.

²¹ González Muñoz, Jenny. “La territorialidad de los pueblos originarios: una historia de despojos y violaciones en el *Abya Yala*”. *Cadernos do LEPAARQ – Textos de Antropología, Arqueología e Patrimônio*. V. VII, n°13/14. Pelotas, RS: Editora da UFPEL, 2010, p. 24.

²² Rojas L. José y Tovar Z, Frank. “Lectura etnogeográfica del territorio Pemon-Taurepan en la frontera sureste de la Guayana Venezolana”, *Revista Venezolana de Ciencia Política* (Issue 39.), Universidad de Los Andes, Venezuela, Enero. 1, 2011.

²³ Hernández, Clodovaldo, *Pueblos indígenas de Venezuela. Pemón*, Caracas: Colección Bicentenario, Editorial Sautillana S.A, 2009.

²⁴ Medina, Juan y Aguilar, Vladimir (edit.), *Conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas Pemón de Venezuela: una construcción de Muro*, Mérida: TNC, FIEB, ICAS, VLA, 2006.

y desconocidas las voces pemón que protestaron durante semanas frente al puesto de la Guardia Nacional donde se encontraba la piedra antes de su traslado.²⁵

Normas Internacionales: tratados, declaraciones y recomendaciones

A nivel internacional, los Estados en diversos foros y conferencias mundiales y regionales, han relevado la necesidad de eliminar las inequidades étnicas, de género, de nacionalidades y diferencias generacionales. De esta forma, cualquier política para personas migrantes debe contener el apego a los derechos humanos, a la visión de género y el compromiso del fomento y respeto a la interculturalidad cuando además hablamos de migración indígena.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en su informe sobre la situación de las mujeres indígenas, estableció que “las mujeres y niñas indígenas que abandonan sus comunidades son muy vulnerables a la trata, que puede conducir a múltiples violaciones de sus derechos humanos, incluida la posibilidad de graves explotaciones económicas y sexuales y violencia sexual”.²⁶ También la Relatoría Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes hace referencia a los abusos que pueden constituir tortura y malos tratos, que enfrentan las mujeres en el trayecto migratorio. Las mujeres y niñas son particularmente vulnerables a la violencia sexual, la explotación y la esclavitud en las rutas migratorias.²⁷

En ese contexto de abuso, los obstáculos que encuentran las mujeres migrantes en los intentos de acudir al sistema de justicia son mayores debido a su situación migratoria cuando están huyendo del país en que viven. Entonces el desplazamiento hacia las ciudades es de por sí peligroso para las mujeres indígenas si no cuentan el debido apoyo y asesoramiento en el tránsito.

En América, la violencia contra las mujeres migrantes refiere a que son sistemáticamente objeto de actos violentos como la prostitución forzada, la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, la violación y los abusos sexuales durante el tránsito o permanencia en el país de destino, la violencia física, sexual o psicológica en el hogar ejercida por su pareja, y los secuestros.²⁸

²⁵ González Muñoz, Jenny. “La territorialidad de los pueblos originarios: una historia de despojos y violaciones en el Abya Yala”. *Cadernos do LEPAARQ – Textos de Antropologia, Arqueologia e Patrimônio*. V. VII, nº13/14. Pelotas, RS: Editora da UFPEL, 2010, p. 23.

²⁶ ONU, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, cit., párr.60.

²⁷ ONU, Informe del Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 5 de enero de 2016, A/HRC/31/57, párr. 31.

²⁸ CIDH, Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 63, 9 de diciembre de 2011, párr. 309. En el derecho internacional las declaraciones son reglas generales: no son legalmente vinculantes para Estados miembros. Sin embargo, representan un amplio consenso de la comunidad internacional, en particular de los Estados miembros de las Naciones Unidas, y tienen un fuerte vínculo moral con las acciones de los estados en sus políticas internas y en la elaboración de legislaciones nacionales. A/HRC/35/L.28 Consejo de Derechos Humanos, 35º período de sesiones (del 6 al 23 de junio de 2017). Protección de los derechos humanos de los migrantes: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.

Respecto de las declaraciones

En junio del 2017 el Consejo de Derechos Humanos emite una resolución sobre “la protección de los derechos humanos de las personas migrantes: pacto global para las migraciones seguras, ordenadas y regulares”.¹¹ Ésta recoge el fin de promover el respeto por los derechos y libertades individuales de los migrantes de manera efectiva y sin discriminación, especificando la situación en particular respecto de las mujeres migrantes en riesgo independientemente de su status migratorio. Ya en su preámbulo esta resolución expresa una seria preocupación por la situación de las personas indígenas migrantes.

Por otro lado, la Declaración de Nueva York define a lo que se podrá entender como “grandes movimientos migratorios” y este sentido los flujos migratorios provenientes desde Venezuela hacia Brasil a partir de la frontera norte puede ser enrolados en este supuesto.²⁹

Proteger los derechos de todas las mujeres migrantes y salvaguardar el derecho de los migrantes a una vivienda adecuada, son dos de los propósitos que deben ser tenidos en cuenta según el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en atención a los grupos vulnerables en contextos migratorios.³⁰

Anteriormente, en el año 2007 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Entre los Estados que votaron su aprobación se encontraba Brasil. La declaración trajo efectivamente al sistema internacional de protección de los derechos humanos la tutela de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, incorporando aspectos colectivos y también aquellos relacionados con la colonización que estos pueblos han sufrido en diferentes partes del mundo. Se destacan los artículos que reafirman la garantía de no discriminación para los pueblos indígenas en el acceso y disfrute de sus derechos. Al mismo tiempo, estos artículos enfatizan el deber de reconocer y respetar las identidades, idiomas, culturas, tradiciones y formas de vida específicas de los pueblos indígenas.³¹

El Convenio No. 169 de OIT ha sido incorporado a la legislación nacional brasileña, volviéndose un tratado internacional vinculante, mediante el Decreto núm. 5.051 / 2004 y tiene la misma fuerza que una ley federal ordinaria. Establece una gama de derechos fundamentales específicos de los pueblos

²⁹ ONU, Asamblea General. Declaración de Nueva York por los derechos de migrantes y refugiados. New York, 29 de Julio de 2016. Disponible en: <http://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_71_1.pdf>. Consultado el 1 de Mayo de 2019. Parágrafo No. 6.

³⁰ A/HRC/35/L.28 Consejo de Derechos Humanos, 35° período de sesiones (del 6 al 23 de junio de 2017). Protección de los derechos humanos de los migrantes: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.

³¹ Arts. 1, 3, 4, 8, 13, 14 y 36 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Naciones Unidas. 15 Art. 20 del Convenio No. 169 de la OIT.

indígenas, como el derecho a la tierra, a la autonomía y a la consulta previa. También se correlaciona explícitamente con los términos "indígena" y "migrante", lo que lo hace relevante para el caso de los migrantes indígenas venezolanos en Brasil.¹⁵

La Organización de Estados Americanos (OEA), a su vez, aprobó en 2016 la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el primer instrumento en su historia para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas americanos. Aunque no es un tratado vinculante, Brasil votó a favor de su aprobación y manifestó su compromiso con los principios consagrados en él. La declaración enumera algunas directivas para el tratamiento de los casos de migración indígena. Al igual que el Convenio 169 de la OIT, además de abordar los derechos de los pueblos indígenas desde una perspectiva basada en los derechos humanos, combina las categorías "pueblos indígenas" y "migrantes", en particular en lo que respecta a los derechos laborales.³²

La declaración amplía algunos de los temas ya tratados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular en sus artículos II, IX, XVII y XXVI, que reafirman el respeto por el carácter pluricultural de los pueblos indígenas, el reconocimiento de su personalidad jurídica, su derecho a mantener sus sistemas familiares especiales y el derecho de los niños indígenas a disfrutar de su propia cultura, su idioma y sus tradiciones en una perspectiva clara para el futuro. Todos estos derechos están salvaguardados por la legislación nacional brasileña y se aplican a los migrantes indígenas, ya que no existe ninguna disposición legal que establezca lo contrario.³³

Ésta declaración tiene como antecedente la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas. Este instrumento, aprobado por la Asamblea General de la ONU, afirma que los estados están obligados a no discriminar a estos grupos, creando políticas adecuadas y salvaguardando su derecho a la autodeterminación. Esto representa, ante todo, un progreso hacia la garantía de la reproducción física y cultural de estos grupos y la protección del contacto con los ciudadanos del otro lado de la frontera, siempre que dicho contacto sea necesario para el mantenimiento de sus formas de vida.³⁴

Otros instrumentos de alcance específico

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y Mercosur, a través de la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas, han estado reflexionando sobre el tema de la

³² Art. XXVII Inc. 2 de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Organización de los Estados Americanos.

³³ Funai. OEA aprova Declaração Americana sobre os Direitos dos Povos Indígenas. June 28, 2016. Disponible en: <<http://www.funai.gov.br/index.php/comunicacao/noticias/3815-oea>>. Consultado el 01/06/2019.

³⁴ Art. 2 del mencionado instrumento internacional

migración transfronteriza de los pueblos indígenas, que en algunos aspectos se asemeja a la situación de la migración de los pueblos indígenas de la República Bolivariana de Venezuela hacia Brasil. Estos esfuerzos gubernamentales tienen como objetivo crear protocolos y acuerdos multilaterales sobre el tráfico fronterizo y el acceso a la documentación, teniendo en cuenta las características socioculturales de los pueblos indígenas. La OTCA, por ejemplo, firmó la Agenda Estratégica para la Cooperación en la Amazonía para el período 2010-2018. El marco estratégico del programa para desarrollar una agenda regional para la protección de los pueblos indígenas no contactados y semi contactados, promovido por el Banco Interamericano de Desarrollo, se está desarrollando actualmente.³⁵ Como resultado de la primera etapa del programa, se publicaron las Directrices para el cuidado de la salud de los pueblos indígenas de estas características. Se espera que la segunda etapa dé lugar a nuevos proyectos para los pueblos indígenas que viven en zonas fronterizas.

Mercosur aprobó su Plan de Acción 2015-2017 que se enfoca en las zonas fronterizas basadas en los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas y en el respeto de la diversidad cultural, la participación, la consulta y la cooperación con esos pueblos. El plan describe algunas metas compartidas por los estados miembros que son relevantes para el tema de este estudio y podrían actuar como pautas para establecer políticas dirigidas a los migrantes indígenas que vienen de la República Bolivariana de Venezuela a Brasil.³⁶

Finalmente, cabe mencionar que a partir de la situación particular en que han migrado las personas desde Venezuela en los últimos años los flujos migratorios han sido calificados como “mixtos”.³⁷ En este sentido, se presenta una migración forzada y una migración voluntaria como las dos caras de una misma moneda. Entonces es importante comprender la categoría migratoria en la que se podrá subsumir la situación de mujeres indígenas migrantes y esto en última instancia dependerá de la definición de toda la normativa examinada a nivel doméstico. A pesar de esto, los estados no pueden subordinar o condicionar la observancia de los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos a la igualdad ante la ley y la no discriminación, para lograr los objetivos de la política

³⁵ El principal marco de referencia sobre los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a estos pueblos se refleja en las Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, el Gran Chaco y la región oriental del Paraguay, del ACNUDH, 2012, y el Informe de la CIDH “Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos”, de la CIDH, 2013.

³⁶ Mercosur. CMC. Decisão nº 45/14. Plan de Acción de la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas para el Período 2015–2017. Paraná, 16. December 2014. Disponible en: <http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/DEC_045-2014_s.pdf>.

³⁷ Posicionamiento de ACNUR sobre la situación de los flujos migratorios y la crisis en Venezuela. Consultado en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatromillones-acnur-y.html> el 07/06/2019.

migratoria contenidos en sus leyes, ya que cualquier acción u omisión a tal fin sería incompatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos.³⁸

Legislación nacional y recomendaciones

Los principales instrumentos que debemos considerar respecto de la protección de los derechos de los pueblos originarios son: la Constitución de Brasil (arts. 231 y 232) y la Ley Federal No. 6.001/73 respecto del estatuto de los pueblos originarios. Respecto de las personas migrantes cabe destacar la nueva ley de migraciones No. 13,445/2017 y su decreto reglamentario No. 9,991/2017.

Los redactores de la Constitución brasileña le han otorgado un lugar privilegiado al respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas dentro de Brasil, reconociendo los usos, costumbres y tradiciones indígenas, sus modos específicos de expresión y toma de decisiones y su personalidad jurídica, y respetando su ciudadanía plena. Antes de que la Constitución de 1988 entrara en vigor, el asunto ya había sido regulado por la Ley Federal 6,001 / 1973, conocida como el Estatuto de los Pueblos Indígenas. Algunos aspectos de esa ley han sido reemplazados por el nuevo marco legal constitucional, pero en su mayor parte la ley sigue siendo válida para regular la situación legal de los pueblos indígenas en el país.³⁹

Las disposiciones de la nueva Ley de migraciones (Ley federal N° 13.445, de 24 de mayo de 2017), actualizó el estatus legal de los migrantes de conformidad con los tratados internacionales sobre el tema y, sobre todo, con el enfoque democrático de la Constitución de 1988. En su primer artículo, la ley define a un inmigrante como "un ciudadano de otro país o un apátrida que trabaja o reside en Brasil y se establece en el país ya sea temporal o permanentemente". Los migrantes indígenas venezolanos entran en esta categoría. Además de los principios y normas relevantes para los pueblos indígenas, las políticas dirigidas a esta población deben incorporar principios y directrices establecidos en el artículo 3 de la Ley Federal No.13,445 / 2017:

Artículo 3. La política migratoria brasileña se adhiere a los siguientes principios y directrices:

- I - Universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos;
- II - Rechazo y prevención de la xenofobia, el racismo y todas las formas de discriminación;
- III - No criminalización de la migración;

³⁸ Corte IDH, OC No. 18/2003 sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Series A No. 18.

³⁹ OIM, "Legal aspects of assisting the Venezuelan migrants in Brazil". Eds.: Erika Yamada and Marcelo Torelly. Brasilia, Brazil: International Organization for Migration (IOM), the UN Migration Agency, 2019, p. 96.

IV - No discriminación por los criterios o procedimientos por los cuales la persona fue admitida en territorio nacional.

Entre los puntos que merecen ser destacados se encuentran: la no criminalización de la migración; la no discriminación por el procedimiento adoptado para ingresar al país; la regularización de los documentos, que debería facilitarse en función de la especificidad indígena; recepción humanitaria; inclusión laboral y productiva mediante políticas públicas que respetan las formas indígenas de organización social y diálogo fomentando la participación de los migrantes en la elaboración de políticas públicas. Estos elementos adquieren mayor importancia en el caso de los migrantes indígenas y están directamente relacionados con el proceso de consulta libre, previa e informada como un medio para garantizar el respeto de los migrantes indígenas.⁴⁰

La ley de migraciones recientemente adoptada en Brasil enumera principios y pautas progresivas que brindan respaldo legal para el tratamiento de los migrantes indígenas que pasan por territorio o asentamiento brasileños en el país, con énfasis en la protección de los derechos humanos. La ley hace una lista de los derechos básicos que deben otorgarse a los migrantes, sin distinción entre ellos y los ciudadanos brasileños: art. 4. I. derechos civiles, económicos, sociales y culturales; VIII. El derecho de acceder al sistema de salud pública y de asistencia social sin discriminación; X. El derecho de acceder a la educación pública sin discriminación.

Conclusión

Entre los derechos protegidos a las mujeres indígenas migrantes, cabe mencionar los siguientes: educación pública, y está prohibida cualquier forma de discriminación en virtud del estatus de migratorio o nacionalidad; acceso a la salud pública; la seguridad social, y también está prohibida cualquier forma de discriminación por el estatus de migrante o nacionalidad; y la exención de tasas por incapacidad económica.

⁴⁰ Los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación, gobierno y a la participación en la toma de decisiones también se reconocen en otros instrumentos de derechos humanos y en la jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El derecho a la participación pública se establece en el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se detalla en la recomendación general No. 23 (1997) sobre los derechos de los pueblos indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el que se insta a los Estados partes a garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que puedan afectarlos. Otras disposiciones relevantes se encuentran en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 1, sobre la libre determinación, el artículo 25, sobre la participación en los asuntos públicos, y el artículo 27, sobre los derechos de la comunidad a la cultura, la religión y el idioma), el Pacto Internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 1, sobre la libre determinación y el artículo 15, sobre los derechos culturales), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 7 y 8, sobre la participación de las mujeres) y la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 12, sobre los derechos de los niños a participar en la adopción de decisiones, y el artículo 30, sobre los derechos del niño indígena).

Las disposiciones analizadas deben aplicarse a los migrantes indígenas procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, destacando su condición indígena, lo que también les garantiza derechos como el acceso a la educación bilingüe y al apoyo a la educación comunitaria, el acceso al subsistema de atención de salud indígena, además del derecho general a la atención de salud en la red pública, el acceso a servicios sociales y de seguridad social con estatus de beneficiario especial y el derecho a ser representado colectivamente en el sistema judicial, así como el derecho de acceso los servicios que provee FUNAI en Brasil, la agencia oficial de los pueblos indígenas.⁴¹ Los derechos representan límites a través de los cuales los ciudadanos pretenden controlar al Leviathan. De ahí que entonces se presente como la opción más pertinente que la determinación del contenido y la protección de esos límites no podría ser totalmente entregada al Leviathan mismo.⁴²

Bibliografía

- Carmona Caldera, Cristóbal Gonzalo. “La aplicación del derecho de consulta de la OIT en Chile. Hacia una definición de su contenido sustantivo: afectación e instituciones representativas” en *Tesis de Maestría sobre Pueblos Indígenas*. Universidad Nacional de San Martín, Vol. III, 2012.
- González Muñoz, Jenny. “A los pies del Orinoco. Cultural material del pueblo Warao”, Seminario Internacional de Cultura Material e Arqueología. Vol. 1, 2017.
- González Muñoz, Jenny. “La territorialidad de los pueblos originarios: una historia de despojos y violaciones en el Abya Yala”. *Cadernos do LEPAARQ – Textos de Antropologia, Arqueologia e Patrimônio*. V. VII, n°13/14. Pelotas, RS: Editora da UFPEL, 2010.
- Hernández, Clodovaldo, *Pueblos indígenas de Venezuela. Pemón*, Caracas: Colección Bicentenario, Editorial Sautillana S.A, 2009.
- Medina, Juan y Aguilar, Vladimir (edit.), *Conservación de la biodiversidad en los territorios indígenas Pemón de Venezuela: una construcción de Muro*, Mérida: TNC, FIEB, ICAS, VLA, 2006.
- Rojas L. José y Tovar Z, Frank. “Lectura etnogeográfica del territorio Pemón-Taurepan en la frontera sureste de la Guayana Venezolana”, *Revista Venezolana de Ciencia Política*(Issue 39.), Universidad de Los Andes, Venezuela, Enero. 1, 2011.
- Kymlicka, Will y Rubio Marín, Ruth. *Gender Parity and Multicultural Feminism: Towards a New Synthesis*, Oxford University Press, 2018.

Informes

- CIDH, Caso 7.615, Comunidad Yanomami vs. Brasil. Resolución 12/85, 5 de marzo de 1985.
- CIDH, Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 63, 9 de diciembre de 2011.

⁴¹ La FUNAI (Fundação Nacional do Índio) en español, Fundación Nacional del Indio es un organismo del gobierno de Brasil creado en 1967, en reemplazo del "Serviço de Proteção ao Índio" (SPI, en español, Servicio de Protección al Indio), el cual había sido fundado en 1910 bajo la dirección de Cândido Rondon. FUNAI se encarga de la política llevada a cabo con los pueblos indígenas brasileños, según lo establecido en la Constitución de 1988.

⁴² Carmona Caldera, Cristóbal Gonzalo. “La aplicación del derecho de consulta de la OIT en Chile. Hacia una definición de su contenido sustantivo: afectación e instituciones representativas” en *Tesis de Maestría sobre Pueblos Indígenas*. Universidad Nacional de San Martín, Vol. III, 2012, p. 21.

CIDH, Informe Movilidad Humana: estándares interamericanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 46/15, 31 diciembre 2015.

CIDH, Informe Mujeres Indígenas, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 44/17, 17 abril 2017.

Corte IDH, OC No. 18/2003 sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Series A No. 18.

OIM, “Legal aspects of assisting the Venezuelan migrants in Brazil”. Eds.: Erika Yamada and Marcelo Torelly. Brasilia, Brazil: International Organization for Migration (IOM), the UN Migration Agency, 2019.

ONU, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli Corpuz, 6 de agosto de 2015, A/HRC/30/41.

ONU, Informe del Relator Especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 5 de enero de 2016, A/HRC/31/57.

ONU, Asamblea General. A/HRC/39/17, 10 de agosto de 2018. Consejo de Derechos Humanos, 39º período de sesiones. Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Aproximación a la informalidad laboral de los inmigrantes sudamericanos en el Gran Buenos Aires

Sergio Alejandro Gómez Velásquez

Resumen

La migración de varios sudamericanos a otros países en el presente siglo ha tenido un crecimiento explosivo. Pero, si bien históricamente una gran proporción de inmigrantes sudamericanos han llegado provenientes de países fronterizos (principalmente de Paraguay, Bolivia y Uruguay) y de Perú, en los últimos años ha crecido el flujo principalmente de colombianos y venezolanos. Su llegada y carrera laboral en la capital porteña ha estado permeada por empleos informales, es decir, aquellos empleos en actividades de baja productividad que son retribuidos por debajo del salario mínimo, con inconsistencias en la protección social, excediendo las horas laborales regulares, con pocas posibilidades de ascenso y al margen de los controles tributarios y disposiciones legales en materia laboral.

La ponencia titulada **Aproximación a la informalidad laboral de los inmigrantes sudamericanos en el Gran Buenos Aires**, profundiza el estudio de las condiciones laborales informales de los inmigrantes sudamericanos, los cuales, en repetidas ocasiones han tenido que optar por salidas laborales informales que, en muchos casos no les ha permitido tener un desarrollo personal y profesional en la Argentina. A este hecho se le suma la crisis económica y social por la que atraviesa el país, la exclusión laboral de la que han sido víctimas por su nacionalidad, la falta de empleos estables en muchas áreas productivas y profesionales y las dificultades para la radicación de la residencia.

Para abordar esta problemática se va a hacer una aproximación de la migración sudamericana distinguiendo la nacionalidad, los niveles educativos y los principales empleos o “oficios” que están siendo ocupados por los inmigrantes que llegan al Gran Buenos Aires. Estas dimensiones van a permitir distinguir las tendencias de ocupación laboral, las modalidades y áreas de trabajo informal en los inmigrantes y los estados de ocupación informal que pueden abarcar un carácter transitorio, temporal o permanente.

Desarrollo del texto

La trayectoria histórica de la Argentina no puede desligarse de la llegada e influencia de los inmigrantes provenientes de diferentes partes del mundo. El siglo XIX y la primera mitad del siglo XX fue crucial para la migración y el establecimiento permanente de miles de europeos en el sur del continente. Argentina más que ningún otro país sudamericano abrió las puertas a miles de extranjeros europeos para que trabajaran, establecieran sus negocios e influyeran económica, social y culturalmente la nación gaucha.

En plena posguerra a mediados de la década de 1960, con la disminución de la migración europea a la Argentina comenzaron a delinearse dos fenómenos: *“el cambio en la composición de la migración externa, que pasó a ser casi de países limítrofes, y la aparición de saldos negativos de argentinos”* (Maguid, 2011, p.76). El país pasó a ser el centro de la migración en el cono sur (principalmente de personas provenientes de países limítrofes⁴³ y Perú) y proveedor de mano de obra dirigida hacia Europa y Estados Unidos.

Las condiciones desfavorables de sus países, la bonanza económica y la sobreevaluación del peso argentino, les permitía a los sudamericanos ahorrar y enviar remesas a sus lugares de origen, pero, la inserción laboral y educativa desde su llegada fue un factor problemático. Su vinculación al mercado de trabajo fue mayoritariamente informal al sortear condiciones difíciles por la extralimitación en horas laborales, bajos sueldos, pocas posibilidades de ascenso social, irregularidades en la contratación y ausencia de protección social.

Con la entrada del siglo XXI la inmigración ha tenido un mayor flujo de colombianos, ecuatorianos y venezolanos, estos últimos, migrando en gran número por la crisis económica, política y social de su país. El volumen de llegada de los migrantes sudamericanos a la Argentina ha variado por la inestabilidad política (dictadura militar), los periodos de crisis económica, la inflación entre otras condiciones. Aun así, el país gaucha se ha seguido constituyendo como uno de los destinos predilectos para los inmigrantes sudamericanos no solo por las ofertas educativas, sino por la modernización de una ciudad

⁴³Hasta la segunda mitad del siglo XX los extranjeros sudamericanos se establecían de forma temporal o permanente principalmente en las provincias limítrofes⁴³. Los chilenos históricamente han tenido una gran presencia en Río Negro, Neuquén, Chubut, Mendoza y Tierra del Fuego. El 44% de los brasileños en la Provincia de Misiones. Los bolivianos se ubicaban principalmente en Jujuy y Salta y los paraguayos en Formosa, el Chaco y Misiones. Después de la década de los 60's el Gran Buenos Aires se convirtió en el epicentro de la llegada de los inmigrantes sudamericanos.

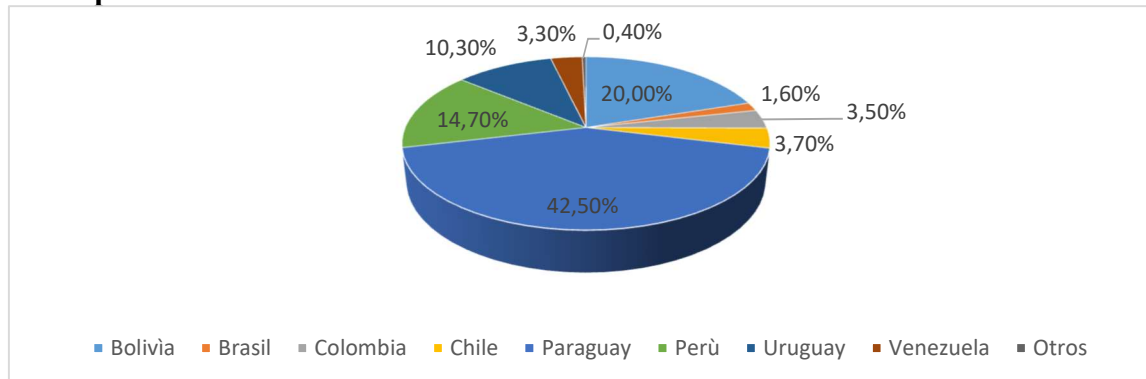
como Buenos Aires, los atractivos turísticos, la histórica apertura a los extranjeros y la gran oferta laboral formal e informal para muchos inmigrantes que ven en este país la posibilidad de acceder a empleos y servicios que garanticen su bienestar social.

Nacionalidades de origen y división laboral

Para el 2017, el 87% de los inmigrantes sudamericanos que residían en el país se concentraban en 7 aglomerados: Partidos del Conurbano, Ciudad de Buenos Aires, Gran La Plata, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos y Ushuaia- Río Grande. De estos, en los dos primeros aglomerados se ubicaban la mayoría de los inmigrantes. (Equipo de Estudios y Estadísticas sobre el Mercado de Trabajo, 2018, p.3).

Históricamente la Región Metropolitana de Buenos Aires ha contado con una presencia heterogénea de migrantes sudamericanos. Para el 2017, según los datos del Equipo de Estudios y Estadísticas sobre el Mercado de Trabajo (2018), esta tasa estaba representada por paraguayos (42,5%), bolivianos (20,0%), peruanos (17,4%), uruguayos (10,3%), chilenos (3,7%)ⁱ, colombianos (3,5%), venezolanos (3,3%), brasileños (1,6%) y otros (0,4%).

Gráfico N° 1. País de origen de los migrantes sudamericanos en la Región Metropolitana de Buenos Aires. Año 2017

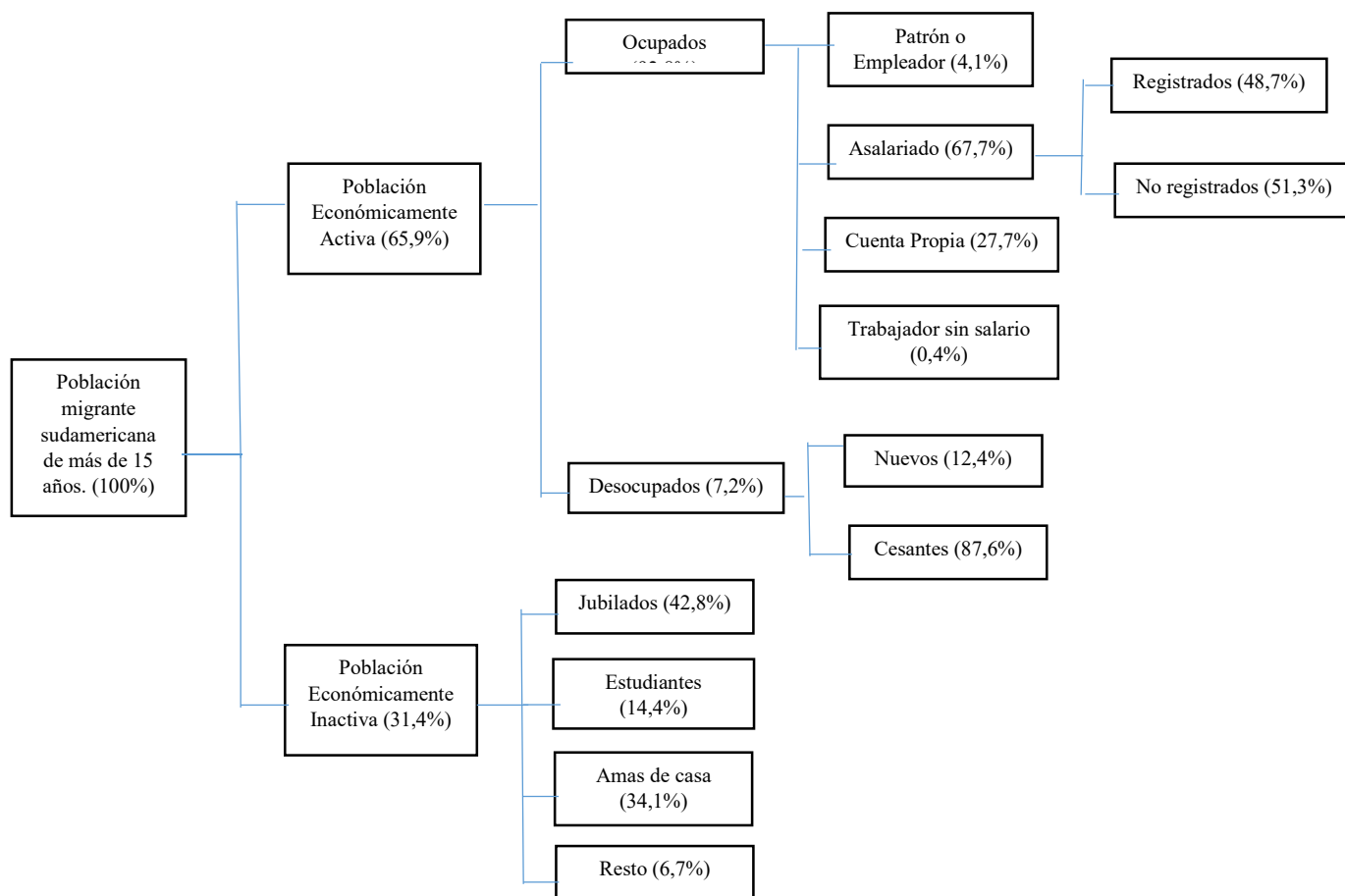


Esa prevalencia marcada por la presencia mayoritaria de bolivianos, paraguayos y peruanos desde el siglo XX ha generado una división territorial o “guetificación” de algunos barrios,

los cuales, con el tiempo se han constituido en “pequeñas colonias” dentro del Gran Buenos Aires.⁴⁴

Tratando la división laboral, en base a los datos suministrados por el Equipo de Estudios y Estadísticas sobre el Mercado de Trabajo (2018), la estructura socio-ocupacional de la población inmigrante de origen sudamericano evidencia que “cerca de dos tercios de la población se encuentran dentro de la Población Económicamente Activa (PEA), entre ellos casi el 93% se encuentra ocupado, y la principal relación laboral en la que se insertan es como asalariado (67,7%)” (p. 5). Así mismo, para el 2017, la tasa de desocupación fue de 7,2%, pero la informalidad supera el 50%.

Gráfico N° 2 | Estructura socio-ocupacional de la población migrante sudamericana de 15 años y más (en miles). Total, país. Tercer trimestre de 2017



⁴⁴ Entre esos casos cabe destacar el alto número de peruanos que viven por el Abasto, la zona de Once, Bajo Flores y en la Villa 31 de Retiro (junto a los paraguayos). Entre los barrios bolivianos está “el Charrúa” (Villa 12) y la zona de Flores en Buenos Aires y la Villa Celina en La Matanza.

Más de la mitad de la población económicamente activa que está asalariada se encuentra en un trabajo no registrado (51,3) o trabaja por cuenta propia (27,7%); esta situación evidencia la predominancia que ha tenido el empleo informal en este grupo poblacional. Este, desde una escuela dualista aduce que es aquel sector inferior de un mercado de trabajo, donde muchos trabajadores no cualificados subsisten temporalmente a actividades de baja productividad. En una definición empleada por Ferreira (2014) se establece que además de tener un nivel inferior dominado por las personas en subsistencia, también vincula a un nivel superior en el que micro-empresarios optan por esta forma de contratación para evitar riesgos y regulaciones y, como un sector que está *subordinado a las grandes empresas capitalistas que suministran mano de obra barata*” (p.32).

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (2014) contempla que el empleo informal incluye todo trabajo remunerado que no esté registrado o regulado por marcos normativos y legales, así como el trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa que genere ingresos. En este los trabajadores informales no cuentan con prestaciones laborales, contratos con seguros, protección social o una representación de carácter sindical. Esta definición amplia abarca algunos planos de actividad como la construcción, el servicio doméstico, la venta ambulante, el comercio minorista (muchas veces imitaciones), el trabajo en restaurantes, la venta informal de artículos o el mercado de frutas y verduras en el que muchos inmigrantes sudamericanos han tenido su sustento económico. Su inserción en estos rubros en muchas ocasiones se ha dado por acuerdos informales con los patrones, con salarios más bajos (en los que se pueden incluir el hospedaje y comida), sin la posibilidad de conformar sindicatos, con horarios cambiantes o más prolongados, sin una protección social, sin una regulación normativa y en algunos casos al margen de la legalidad (especialmente con la venta informal de artículos de contrabando, drogas o imitaciones).

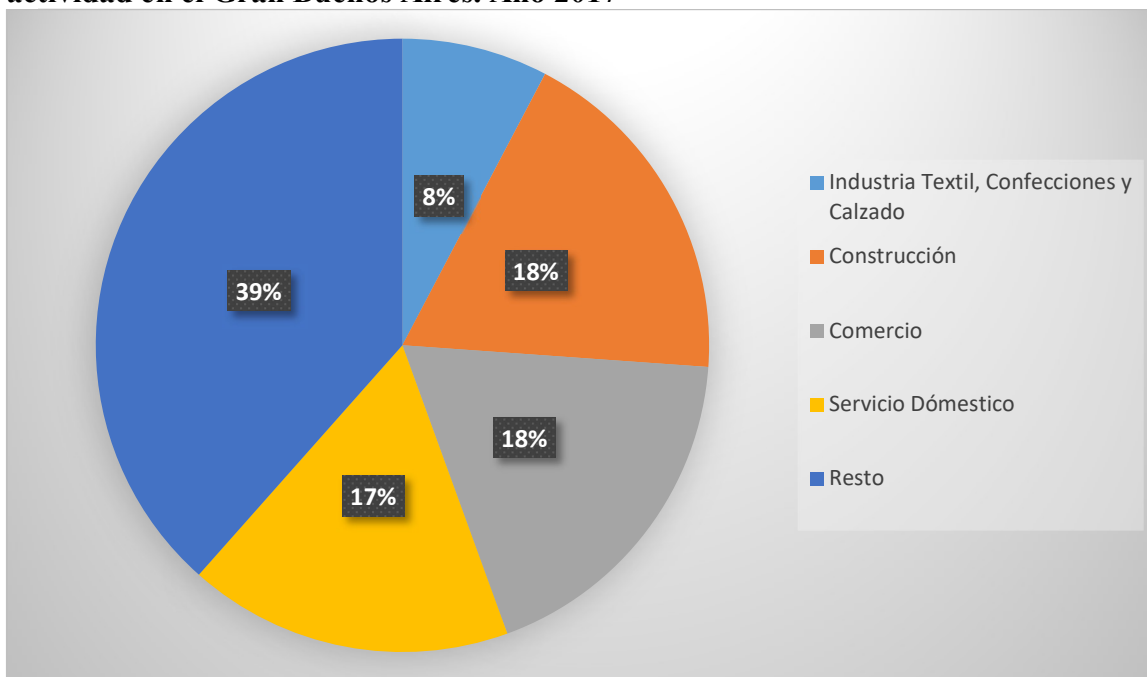
Hasta el 2006 según un informe de la Oficina de País de la Organización Internacional del Trabajo para la Argentina (2011), 1 de cada 3 trabajadores inmigrantes hombres (principalmente paraguayos) se ubicaban en la construcción. El porcentaje restante estaba muy vinculado a la industria manufacturera y el comercio minorista. Por su parte, de las mujeres inmigrantes 4 de cada 10 estaban dentro del servicio doméstico y 2 de cada 10 en

el área de comercio al por menor. Así mismo se ubican en el área de mantenimiento de inmuebles y oficinas (16%) y dentro de industrias, principalmente textiles y de calzado (9%).

Con una mayoría de población económicamente activa, el mercado de trabajo ha tenido un comportamiento selectivo respecto la inserción de trabajadores inmigrantes dentro de determinadas ramas de actividad que, con el paso de los años no ha tenido cambios realmente significativos. Para el 2009, *“la construcción, el trabajo doméstico, el comercio y la industria de confección y de calzado absorbieron al 63% de los ocupados inmigrantes, mientras que estas ramas de actividad solo ocupan al 38% de la fuerza de trabajo nativa.* (Maguid, 2011, p.68).

Para el 2017 estos fueron los oficios y trabajos en los que más se desempeñaron los inmigrantes sudamericanos:

Gráfico N° 3. Distribución de los ocupados inmigrantes sudamericanos según rama de actividad en el Gran Buenos Aires. Año 2017



En la CABA para el 2017, *“el Comercio, el Servicio Doméstico y la Industria textil, indumentaria y calzado, concentra al 50,9% de los inmigrantes. En cambio, para los nativos estas ramas absorben apenas el 20% de los ocupados”* (Equipo de Estudios y Estadísticas sobre el Mercado de Trabajo 2018, p.23). Hasta la actualidad se puede

evidenciar como los inmigrantes sudamericanos han seguido trabajando paulatinamente en los mismos sectores, los cuales, en su mayoría han coincidido con bajos requerimientos de calificación y una mayor precariedad laboral. Sumado a esto, se puede evidenciar como la participación laboral de los inmigrantes es más alta que en los nativos debido a que la mayoría de inmigrantes están en una edad para trabajar y tienen cabida en gran cantidad de puestos laborales con alta rotación de personal y poca cualificación.

El mercado de trabajo argentino ha llegado a absorber a esta población externa, aunque muchas veces sea en oficios y trabajo informales a los cuales contratan a un bajo número de argentinos⁴⁵. Así mismo, parte de estas labores se han logrado arraigar desde hace varios años a ciertas nacionalidades tal como sucede con el mercado de las frutas y verduras para los bolivianos⁴⁶ (muchos de ellos asentados en el círculo agrícola de la Plata), los restaurantes para los peruanos y la construcción para los paraguayos⁴⁷.

La comunidad boliviana en la Argentina según el último censo nacional supera las 345.000 personas. Las mujeres bolivianas en su mayoría se dedican ser amas de casa o a la venta de verduras, frutas, condimentos, a la venta callejera en ferias, al menudeo o la costura. Particularmente en el mercado de las frutas y verduras están presentes tras los nichos económicos (algunos de ellos ubicados en La Plata) que iban abandonando migrantes envejecidos (portugueses e italianos). Por su parte, los hombres se iban a trabajar en labores agrícolas o de construcción dentro de la ciudad.

En el caso peruano, esta comunidad históricamente no contaba con las mismas redes sociales antiguas extendidas y radicadas en el territorio argentino que si tenían los paraguayos y bolivianos. Los migrantes peruanos llegaban directamente a la Gran Buenos Aires principalmente porque allí había un acceso a servicios y trabajo más amplio.

⁴⁵ La condición de informalidad en el trabajo de los inmigrantes también está afectando a los empleados locales. Esto se debe a que se están generando distorsiones en el mercado de trabajo laboral argentino, el cual está permitiendo la participación de mano de obra barata y flexible que además de quitar puestos a la mano de obra local, imposibilita a que los trabajadores argentinos puedan competir con aquellos trabajadores informales extranjeros.

⁴⁶ El 38% de bolivianos que salen de su país de origen se dirigen a la Argentina.

⁴⁷ Según el último censo del 2010, en la Argentina hay 550.713 paraguayos, de los cuales más del 75% viven en la Gran Buenos Aires. Los datos de la Dirección Nacional de Migraciones establecen que, entre 2011 y 2017 se radicaron en el país, entre residentes temporarios y permanentes unas 590.000 personas provenientes de este país.

Paulatinamente fueron constituyendo pequeñas colonias en la zona centro y sur de la ciudad de Buenos Aires. Es así como hoy en día vemos gran cantidad de residencias de ciudadanos peruanos en el área de Abasto (Balvanera y Almagro), de Bajo Flores (Villa 1-11-14) y Retiro (Villa 31).

Es fundamental destacar que los inmigrantes han tenido una inserción rápida a través de los vínculos y las redes con compatriotas familiares, amigos y conocidos que llegaron antes al país. Un estudio sobre migrantes paraguayos y peruanos hecho por Cerruti y Bruno señaló que *“6 de cada 10 varones paraguayos y 7 de cada 10 peruanos asalariados han obtenido su empleo a partir de las recomendaciones de amigos o parientes.* (Maguid, 2011, p. 118). Además de eso, para los inmigrantes sudamericanos ha resultado ser muy frecuente que el empleador (ya sea como jefe o como propietario de un local o negocio) sea de su misma nacionalidad.

Hoy en día esas redes humanas han venido siendo complementadas por las redes sociales, las cuales, han facilitado el acceso a nuevos empleos tal como ha sucedido con los grupos de What's App y de Facebook *“colombianos en Buenos Aires”* o *“venezolanos en Argentina”*.

En el caso de migrantes venezolanos, las redes sociales y familiares han sido fundamentales para establecerse en puestos laborales formales e informales en la Argentina. Su presencia en el país se ha triplicado y solo en los primeros 6 meses del 2018, los venezolanos radicados en el país se constituyeron en el 25% de los migrantes. Gran parte de estos inmigrantes (muchos de clase media) en edad económicamente activa de trabajo tienen un perfil profesional, técnico o con estudios universitarios avanzados.

Inmigración laboral informal

Según el Primer Informe sobre la Situación Laboral de los Migrantes en la Argentina presentado por La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (2018), se estima que los migrantes recién llegados al Gran Buenos Aires pueden tardar aproximadamente una semana para conseguir un trabajo en negro. Demoran hasta tres meses en conseguir un trabajo “en blanco” y transcurre un año para lograr un “laburo” acorde a su profesión.

Este último aspecto ha resultado ser importante porque tal como lo hemos evidenciado en párrafos anteriores, el perfil de muchos colombianos y venezolanos⁴⁸ que han llegado al país en los últimos años es de jóvenes de clase media con algunos estudios universitarios.

Este mismo informe evidencia que más de la mitad de las mujeres que se traslada del país trabaja en una casa particular, en el área de servicio o de comercio que, en muchos casos, no ofrece contratos laborales sino acuerdos informales. Por su parte, de los hombres inmigrantes el 29% del total son obreros, el 18% trabajan en industrias y el 17% está en el área de comercio, restaurantes y hoteles.

Por último, el documento evidencia que la mayoría de los extranjeros sudamericanos ganan menores salarios que los trabajadores argentinos. El salario bruto promedio de las trabajadoras inmigrantes es de \$20.721, es decir, un 14% menos del promedio de empleadas nativas \$24.094. A todo esto, hay que sumarle que en muchos de los casos las mujeres provenientes de otros países ganan un salario muchísimo menor, ya que dentro de los acuerdos informales se sustituye el dinero en efectivo por la comida, alquiler u otra bonificación dependiendo el trabajo y el jefe. Por su parte los inmigrantes varones reciben un salario bruto promedio de \$22.945, es decir, un 20% menos a los \$28.666 promedio que ganan los trabajadores nativos. El promedio de salarios de inmigrantes resulta aún más bajo cuando se trata de trabajos informales, de los cuales, en muchos de los casos resultan ser inferiores al salario mínimo legal.

Respecto al carácter temporal de los trabajos informales de los inmigrantes sudamericanos, en primer lugar, se ubican los inmigrantes con trabajos informales “transitorios”, es decir, aquellos que aterrizan en la informalidad como puerta de entrada al mercado de trabajo argentino formal. De esta categoría se pueden resaltar los estudiantes y profesionales que, trabajan en áreas informales que requieren poca cualificación mientras logran definir sus papeles de residencia y convalidar sus títulos. Generalmente son empleos que se abandonan relativamente rápido debido al perfil profesional y a la obtención de los documentos de residencia y trabajo. En este caso los inmigrantes esperan o ya cuentan con una residencia

⁴⁸ Entre el 2015 y el 2018 la llegada de colombianos ha aumentado en un 30% y la de venezolanos se ha cuadruplicado. Para el año anterior, según el Departamento Nacional de Migraciones (2018), los ciudadanos venezolanos radicaron 9.844 residencias permanentes, 60.687 residencias temporarias que en total suman 70.531 radicaciones.

temporaria, es decir, aquella que le permite ejercer alguna actividad lícita remunerada dentro de un tiempo de permanencia legal en el país no mayor a tres años (aunque con posibilidad de prórroga)

En segundo lugar, se ubican los inmigrantes en ocupaciones informales temporales, los cuales están por más tiempo en los empleos informales. Muchas veces son empleados por sus compatriotas o en lugares a los que fueron recomendados por los mismos. Este fenómeno ha sido el más recurrente en los inmigrantes sudamericanos con menos estudios universitarios, en especial por la construcción de las redes humanas, el emprendimiento de más negocios por parte de los extranjeros y, por la baja cualificación profesional de muchos de los inmigrantes.

En tercer lugar, están los “trabajos” que hacen los inmigrantes vinculados con las acciones criminales e ilegales. Entre las principales actividades en la que participan algunos inmigrantes sudamericanos se encuentra el robo a apartamentos, el atraco, la piratería y el microtráfico. Ante esto cabe aclarar que lo fundamental es establecer que el delito puede ser tratado independientemente de la nacionalidad, es decir, que el delito y el lugar de origen se constituyan en variables independientes y no sean los que propicien la estigmatización y discriminación a los migrantes.

Por último, están los trabajadores informales de carácter permanente. Aquellos inmigrantes han llevado gran parte de su trayectoria laboral en trabajos informales ya sea por oficios tradicionales (costura, cultivo de frutas y verduras, cocina típica de su país, venta de artesanías), por negocios heredados de sus familiares, el trabajo en servicio doméstico, la venta ambulante en puntos estratégicos (Retiro, Liniers, Av. Avellaneda) o el menudeo durante su estancia en el país. Cabe aclarar que esos inmigrantes que ya llevan mucho tiempo en el país, cuentan con una residencia permanente, la cual les permite desarrollar actividades remuneradas, en relación de dependencia o lucrativas de cuenta propia con leyes laborales iguales a las que rigen a los argentinos.

Prevalencia en la edad activa de los migrantes y su nivel educativo

Es fundamental tener en cuenta que la mayoría de inmigrantes sudamericanos viajan en edades jóvenes y adultas-jóvenes. La población que no es económicamente activa regresa a

su país o en muchos casos logra establecerse definitivamente en la Argentina por su éxito laboral, por los negocios propios o por la dependencia a sus hijos, algunos de ellos nacidos en el país, y por ende ciudadanos argentinos (a pesar de tener los padres extranjeros).

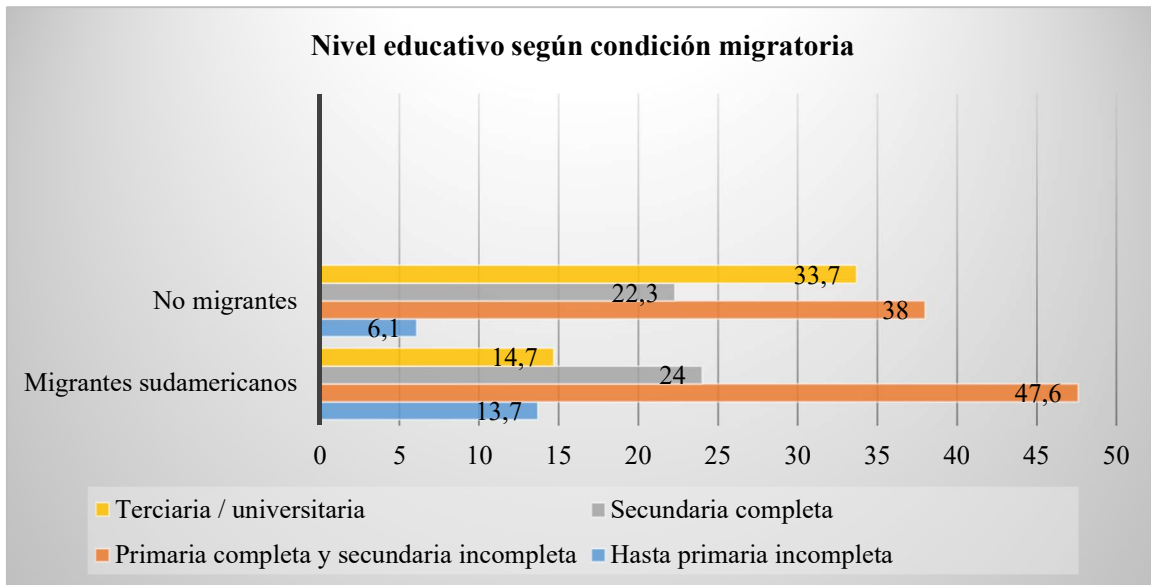
Para el 2018, según la Dirección Nacional de Migraciones (2018), la mayoría de inmigrantes radicaron sus residencias permanentes y temporarias entre los 15 y los 35 años. Cabe destacar que entre el rango de 15 a 18 años se radicaron 36.951 residencias permanentes y temporarias; de 22 a 28 años se radicaron 66.261 y, entre los 29 y los 35 años se radicaron en la Dirección Nacional de Migraciones 41.881 residencias temporarias y permanentes.

Respecto al nivel educativo es fundamental establecer que este condiciona las posibilidades de acceso y calidad del empleo tanto de los nativos como de los migrantes. La población proveniente de los países sudamericanos generalmente ha tenido un nivel educativo más bajo que el de la población argentina. Esto muchas veces ha hecho que los inmigrantes escojan al país como uno de los destinos predilectos para estudiar carreras universitarias de pregrados y de posgrado⁴⁹.

Esa desventaja educativa que tiene la mayoría de inmigrantes respecto a los ciudadanos argentinos ha sido histórica. Para el 2006, según los datos de Alicia Maguid (2011):

⁴⁹ Buenos Aires año tras año ha sido reconocida dentro del Ranking Q.S Best Students Cities como la mejor ciudad para los estudiantes en América Latina. La calidad de sus universidades es indiscutible y, aparte, en las carreras de pregrado —y algunas de posgrado—, la universidad pública ofrece la gratuidad y excelencia para los miles de jóvenes inmigrantes que llegan al país.

Gráfico N° 4. Nivel educativo según condición migratoria 2006.



Si bien, hasta la primera década del presente siglo, la mayoría de inmigrantes eran de origen paraguayo, boliviano y peruano; en los últimos años la llegada de más colombianos y venezolanos ha contribuido a que el porcentaje de migrantes con educación universitaria crezca. Algunos de ellos porque están terminando sus carreras y otros a razón de que llegan al país ya siendo profesionales y se dedican a hacer posgrados y a trabajar en sus profesiones respectivas. Así mismo, se han presentado algunas facilidades para la convalidación de títulos universitarios a los inmigrantes en el país. Por ejemplo, en febrero del 2018 el Ministerio de Educación resolvió simplificar los trámites para la convalidación de los estudios universitarios cursados en instituciones venezolanas para los inmigrantes provenientes de ese país.

Rappi: Un trabajo informal “moderno”

El auge de las aplicaciones web, especialmente enfocadas en domicilios y transportes han generado miles de empleos a los inmigrantes sudamericanos. Las facilidades de contratación, la relativa independencia, las ganancias inmediatas y el control de horarios han hecho que miles de personas argentinas y extranjeras con residencia precaria o permanente opten por trabajar en este medio antes de aplicar a trabajos formales.

Esta clase de empleos si bien son una salida laboral inmediata cuentan con inconsistencias que lo hacen un empleo informal. Particularmente en el caso de Rappi, los domiciliarios (o microempresarios según los jefes de Rappi) manejan y utilizan la aplicación para hacer domicilios de todo tipo, pero real y formalmente no se constituyen en empleados de la empresa. Estos domiciliarios, que en más de su 80% se constituyen en personas de nacionalidad colombiana y venezolana, tienen que comprarle a Rappi sus implementos de trabajo y son los únicos responsables del mantenimiento de sus vehículos. Así mismo, están vinculados a Rappi indirectamente a partir de la prestación de servicios y el pago de un monotributo por lo cual la empresa no se encarga de pagar un seguro médico, obra social, indemnización por despido, vacaciones o ART a los domiciliarios.

Así mismo, la empresa no provee implementos de seguridad a los domiciliarios, que, en su mayoría, andan sin cascos y chalecos reflectivos. Esta situación agudiza el riesgo cuando muchos de ellos por cumplir con un mayor número de pedidos, cometen imprudencias en las calles, violan leyes de tránsito y, en el caso de las motocicletas, viajan a velocidades excesivas. A todo esto, hay que sumarle que la aplicación no se hace responsable de los accidentes de tránsito (dando poca instrucción en las charlas de seguridad vial), tampoco capacita a los “empleados” en la manipulación de alimentos y mucho menos se preocupa por dar las libretas sanitarias correspondientes.

Últimas consideraciones

La condición de inmigrante en aspectos prácticos le ha traído muchas desventajas a este grupo poblacional en comparación con los empleados argentinos. Esto debido a que en algunos casos los inmigrantes padecen procesos de discriminación y estigmatización para el acceso a los puestos de trabajo en comparación con los nativos. Así mismo, las fallas, el costo y el tiempo que puede tardar la legalización de documentos y la obtención de la residencia en el país y, la limitación que tiene el extranjero para los beneficios estatales ahondan aún más sus desventajas en materia laboral y social.

Argentina no establece cupos ni restricciones en el empleo a los extranjeros, siempre y cuando se cumplan con las leyes y disposiciones migratorias como la visa de trabajo y la residencia legal, pero, que el empleador contrate al inmigrante de manera registrada o no

está determinado por factores económicos sociales, de posibilidad de sanción por no contratar en regla y por las características específicas de la empresa y el trabajo.

Hablando en términos generales la migración internacional conlleva a grandes beneficios dentro del desarrollo de las sociedades como población económicamente activa que se desempeña en tareas productivas, conocimientos científicos y tecnológicos y la diversidad cultural. Los inmigrantes sudamericanos históricamente han mantenido muchos patrones de inserción laboral de cierta segmentación sectorial. Hay una persistencia y continuidad (principalmente en paraguayos, peruanos y bolivianos) en empleos de ramas tradicionales como la construcción, el mercado de hortalizas, el comercio minorista, la confección o el trabajo doméstico que, al ser empleos muchas veces con dificultades para ser registrados, siguen reproduciendo esas condiciones de informalidad. Es claro que los inmigrantes no presentan dificultades para acceder al empleo, sino que la cuestión está en las condiciones en que logran ese trabajo.

A lo anterior hay que sumarle que, así como ha habido un aumento de la informalidad laboral, hay un mayor número de inmigrantes en trabajos formales. Esto se debe a que muchos de ellos llegaron siendo profesionales o vinieron a estudiar alguna carrera en el país y una vez culminaron su proceso académico y burocrático (convalidación de títulos y residencia), han logrado insertarse exitosamente en el mercado laboral formal y profesional.

El patrón de distribución va determinado por demanda en la mano de obra y por la corriente migratoria. Los inmigrantes laborales tienen una participación más alta que en los nativos ya que los primeros en su mayoría están en edades para trabajar, tienen la obligación de encontrar un empleo para sobrevivir en el país al que llegan y cuentan con eficaces redes humanas y sociales para lograr muchos empleos. El mercado de trabajo argentino ha llegado a absorber a esta población externa, pero, se insiste que también ha tenido adaptaciones nocivas como lo pueden evidenciar algunas actividades delictivas emprendidas por pocos inmigrantes y las nuevas modalidades de trabajo informal digital y negocios locales que han instrumentalizado la situación de inmigrante para precarizar las condiciones laborales de los nativos y promover la competencia desleal entre empresas.

Esa persistencia en el trabajo informal no implica necesariamente que todo empleo formal es superior y que todo empleo informal ha resultado ser inferior. Para algunos inmigrantes

desde la informalidad han tenido mayores réditos económicos. Esto no solo sucede con aquellos que participan en actividades delictivas, inmigrantes sudamericanos que han establecido negocios estableces, ventas al por mayor o al mercado minorista con altas ganancias, los que se han dedicado a hacer traslados en autos particulares a varias zonas del país o aquellos que se dedican a oficios y actividades particulares lucrativas por cuenta propia; han tenido mayor éxito que muchos que trabajan en la formalidad. Esto va determinado también porque una parte de empleos formales tanto de inmigrantes como de nativos han mantenido una baja calidad debido al riesgo del desempleo, el deterioro de la seguridad en el empleo, entre otras condiciones que han implicado una explotación laboral.

Estas circunstancias no implican necesariamente que el empleo informal resulte ser mejor que el trabajo formal con la protección social y las condiciones acordes a la ley. Se debe intervenir el empleo formal que incurre en explotación y baja calidad para los trabajadores y, a la vez, hay que comenzar a legalizar e intervenir con propuestas y soluciones a los empleos informales en los que están inmersos los inmigrantes sudamericanos. Los trabajadores extranjeros se constituyen en una fuente de ingresos positivos para las sociedades ya que además de realizar trabajos técnicos, hacen labores de mano de obra imprescindibles para la sociedad. Sociedades como la Argentina deben estar preparadas para responder a las necesidades y nuevas demandas que plantea una realidad en la cual hay un crecimiento de diversidad cultural e inmigración que, en su mayoría, trae grandes beneficios a los países receptores.

Bibliografía

- Dirección Nacional de Migraciones. (2018). *Radicales resueltas 2018*. Ministerio, Obras Públicas y Vivienda. Disponible en: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/radicaciones_resueltas_2018.pdf
- Dirección Nacional de Población. Ministerio del Interior. (2009). *Seminario Inserción Sociolaboral de los inmigrantes en la Argentina*. Buenos Aires.
- Equipo de Estudios y Estadísticas sobre el Mercado de Trabajo. (2018). *Hermanos latinoamericanos. Su inserción laboral en los aglomerados con mayor presencia migratoria*. Dirección General de estudios Macroeconómicos y Estadísticas. Buenos Aires. Disponible en: http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/insercion_laboral_trabajadores_migrantes.pdf
- Maguid, Alicia. (2011). *La migración sudamericana en Argentina: cambios recientes y perfil de sus protagonistas*. En: La inmigración laboral de sudamericanos en Argentina / Oficina de País de la OIT para la Argentina; Argentina. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 1ra. ed. Buenos Aires: OIT. Capítulo 3. Págs. 75-108.

Maguid, Alicia. (2011). *Migrantes sudamericanos y mercado de trabajo*. En: La inmigración laboral de sudamericanos en Argentina / Oficina de País de la OIT para la Argentina; Argentina. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 1ra. ed. Buenos Aires: OIT, Capítulo 4. Págs. 109-130.

Oficina de País de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la Argentina. (2011). *La inmigración laboral de sudamericanos en Argentina*. Argentina. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 1ra. ed. Buenos Aires: OIT.

Organización Internacional de Migraciones. (2018). *Tendencias Migratorias en las Américas*. ONU Migraciones. Disponible en:

https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas_Venezuela_ES_Julio_2018_web.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Panorama Laboral Temático: Transición a la formalidad en América Latina y el Caribe*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. 80 p. ISSN.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (2018). *Informe anual sobre la situación de los migrantes internacionales en el sistema de riesgos de trabajo 2017*. Departamento de Estudios y Estadísticas. Buenos Aires

Estado (de excepción), soberanía y fronteras: la migración trans como ciudadanía suspendida

Almendra Lareo

Consideraciones iniciales

El presente trabajo busca describir el rol de los Estados democráticos en relación al fenómeno migratorio actual. En un contexto mundial de globalización económica y dosificación de derechos, nos proponemos analizar algunos de los modos en el ejercicio del poder soberano tendientes a gestionar la existencia de población migrante en materia de leyes, representaciones sociales y políticas de excepción. A partir del caso testigo de Camila Díaz Córdova, una mujer trans que migra desde El Salvador hacia EEUU, buscaremos analizar la dimensión política que opera en las políticas migratorias de los estados democráticos más desarrollados.

Con el objeto de analizar la relación entre soberanía estatal y población migrante partiremos de la premisa teórica que plantea que la existencia de la segunda pone en jaque a la primera. Es decir, que la noción de soberanía estatal garantizada por los estados democráticos actuales a partir de la idea de Nación inserta en un mercado global se ve constantemente cuestionada por la existencia de porciones de población migrante alrededor del mundo.

Para eso trabajaremos con la noción de ciudadanía que nos servirá como pivote para analizar tanto la relación anteriormente planteada en términos de nacionalidad, territorio y soberanía así como también la de la suspensión de garantías jurídicas y vitales en la experiencia migrante de Camila a partir de las categorías de sexilio y fronteras –nacionales.

El campo de los estudios migratorios en nuestro país es extenso y variado no sólo en términos metodológicos sino también en términos de producción teórica. Nos parece fundamental intentar aportar en la producción teórica de los estudios migratorios a partir de la cuestión de género no sólo en relación al actual proceso de feminización de la población migrante, sino también desde un estudio que aborde los márgenes de quienes se ven y nos vemos como residuales en relación a la figura de mujer socialmente construida en varias de nuestras sociedades contemporáneas.

Por último, nos parece fundamental destacar la importancia política y teórico – epistemológica de incluir autoras travestis y trans tanto en trabajos sobre dicha temática como sobre cualquier otra, con el objetivo de visibilizar la producción académica de aquellas compañeras que se ven apartadas, silenciadas y menospreciadas, también, en el ámbito académico. Es por esto que en el presente trabajo se busca visibilizar alguna de sus historias pero sobre todo sus voces críticas y visiones de otros y mejores mundos posibles.

De la crisis migratoria a la crisis política

Asistimos al fenómeno de una crisis política que busca auto denominarse, por parte de los principales Estado –Nación receptores, como crisis migratoria. La aparente “invasión de inmigrantes ilegales” no se condice en las estadísticas como tal. Según el diario La Nación (2018) en el 2017 ingresaron 88% menos de inmigrantes que en 2015 a la Unión Europea (UE), siendo éste dato un fiel reflejo del estado de situación que consolidan los principales líderes mundiales. Tanto las principales potencias de la UE como Sebastian Kurz (canciller de Austria y actual presidente rotativo de la UE), Matteo Salvini (líder ultra derechista italiano) y Angela Merkel (primera mandataria de Alemania), así como también el actual presidente de los EEUU, Donald Trump, tensionan la correlación de fuerzas en materia de políticas y discursos migratorios: restringiendo fuertemente las fronteras nacionales y legitimando discursos xenófobos y racistas que cosechan votos creando jerarquías.

Son las leyes migratorias, votadas, sancionadas y establecidas por los Estados receptores más desarrollados, “las que han sido siempre herramientas de las que se valieron los sectores dominantes para convertir a la migración en objeto de regulación, control y dominación” (González y Tavernelli; 2018: 75). A partir del tratamiento legislativo y la posterior implementación de estas leyes, los Estados desarrollados buscan, por un lado, crear al inmigrante como un tipo especial de ‘otro’ y por otro lado fijar dicha representación en la ciudadanía nacional a través de la dominación simbólica. De esta manera, la cristalización de un proceso típicamente democrático como el de la discusión y sanción legislativa, construye representaciones sociales “que refieren a formas sobre cómo nosotros, sujetos sociales, aprehendemos los acontecimientos de la vida diaria, las características de nuestro medio ambiente, las informaciones que en él circulan, a las personas de nuestro entorno próximo o lejano” (Jodelet; 1986: 473).

Sin embargo, la producción de la dominación material y simbólica a partir de la construcción de un otro se puede rastrear desde una perspectiva histórica. Según Quijano (2000) el patrón de poder mundial actual, el que comenzó a formarse con la conquista de América, tiene en común tres elementos centrales que afectan la vida cotidiana de la totalidad de la población global: la colonialidad del poder, el capitalismo y el eurocentrismo. Es decir, la globalización en curso representa la culminación de un proceso que comenzó con la conquista y expropiación de los recursos y productos de América por parte de las élites europeas, sometiendo en parte, pero también asesinando a la población indígena que residía allí. El carácter colonial del capitalismo eurocéntrico que triunfa hasta la actualidad nos resulta útil para analizar la regresión de estos discursos y políticas xenófobas y racistas en materia migratoria, que no sólo provienen de políticas estatales sino también de sentidos históricamente arraigados en las sociedades modernas. De este modo, a partir de una matriz de conocimiento eurocentrista que posiciona a los europeos de Occidente como naturalmente superiores al resto (negros, mestizos, amarillos, inmigrantes, refugiados, etc) en la cadena civilizatoria: se fue organizando a la totalidad de la población mundial en torno a nuevas, y por tanto inferiores, identidades geo culturales. Desde la división racial del trabajo hasta la constitución de la familia nuclear burguesa y la destrucción de las formas intersubjetivas, sociales, culturales y políticas de las poblaciones conquistadas; se estaba constituyendo la hegemonía de un nuevo patrón de poder mundial. Uno que establece a la identidad nacional europea Occidental y su posterior desplazamiento hegemónico también hacia Estados Unidos como centro de poder civilizatorio. Aquí son los Estados modernos desarrollados los que tienen el deber de asegurar el estatus quo.

Nacionalidad, territorio y políticas de excepción

La mal llamada “crisis migratoria”, expresada en la gestión deficitaria de los Estados en relación al fenómeno migratorio contemporáneo, es central para intentar comprender por qué la existencia misma de los inmigrantes pone en jaque las nociones de ciudadanía, territorio y soberanía estatal. En tanto crítica al sistema de representación política de los Estados – nación en las sociedades globalizadas del capitalismo tardío: el trabajo ha desarrollado un papel fundamental al momento de funcionar como un mecanismo que dosifica derechos, construyendo jerarquías y determinados tipos de inmigrantes.

Es notoria la paradoja intrínseca a la globalización en la que vivimos y nos realizamos actualmente como sociedades modernas. “Por un lado una creciente liberalización y desregulación de los flujos de capital, mercancías, tecnología e información y por otro, el reforzamiento de los controles fronterizos y los criterios de circulación selectiva a personas y fuerza de trabajo” (Zamora; 2005). Son los Estados democráticos y sus modos particulares de ejercicio del poder quienes deben garantizar el estatus de ciudadanía frente a ciertas lógicas intrínsecas a nuestros regímenes de representación política y acumulación económica. La primera es la lógica de derechos humanos y refiere a garantizar la participación libre e igualitaria de todas las personas a una comunidad política, definida por un territorio en términos nacionales, y la segunda, lógica del mercado, a la institución del mercado capitalista como mecanismo de regulación de todos los intercambios sociales. Dichas lógicas conllevan sus propias contradicciones, ya sea por el ocultamiento que opera en el “contrato social democrático” la desigualdad acerca de quién puede acceder a éste, como también la ficción jurídicamente igualitaria que pretende equiparar a propietarios de capital con propietarios de fuerza de trabajo en las sociedades capitalistas.

Esta tensión irresoluble entre dos lógicas de gobernabilidad, atraviesa y construye el ejercicio del poder soberano en la modernidad. Sin embargo, a lo largo de la historia, pese a las grandes conquistas de derechos que han significado, por ejemplo, el sufragio universal y diversas reivindicaciones por derechos en el acceso a la representación política; nunca ésta se ha logrado imponer a la lógica de los procesos de valorización del capital. Debemos analizar el estatus de ciudadanía en el marco de la involución actual del proceso de democratización política.

Vemos como se produce una proliferación de estatutos de pertenencia y de dosificación de derechos acorde con la fragmentación del mercado de trabajo, y la estratificación del goce efectivo de dichos derechos provocada por formas persistentes de discriminación social y administrativa que afectan al conjunto de la población. (Zamora; 2005)

Las políticas migratorias de gran parte de los Estados más desarrollados, mayoritariamente receptores de población inmigrante, buscan gestionar el fenómeno de la migración desde un paradigma predominantemente punitivo. Es decir, invierten más recursos en el desarrollo de condicionamientos administrativos, centros de detención y restricción de fronteras que sólo

promueven una mayor clandestinización de la población que migra hacia esos Estados – Nación, que políticas públicas tendientes a regularizar y garantizar el acceso a derechos humanos hacia quienes llegan de distintos lugares del mundo. Aquí la producción social de la emergencia y la defensa de la seguridad nacional juegan un papel importante; es lo que habilita a tomar medidas de excepción para la solución de esa aparente urgencia que suele llamarse “invasión inmigrante”, la de un otro salarial, racializado, generizado y situado geográficamente desde la construcción de un otro.

El estatus de ciudadanía se ve constantemente dosificado y hasta suspendido cuando se establece que su condición para obtenerla es el de pertenecer a un territorio determinado y compartir una cultura política y una comunidad determinada, es decir, una nacionalidad particular definida desde la soberanía estatal. Es este estatus de ciudadanía el que construye jerarquías y discriminación cuando la inclusión social, política, económica y cultural de la población inmigrante se reduce a la participación precaria en el mercado de trabajo; mientras se la criminaliza por la irregularidad que los mismos Estados desarrollados promueven, y se la demoniza atribuyéndole todos los males de la Nación.

Decimos que la existencia misma de los inmigrantes pone en jaque los preceptos básicos de los Estados democráticos porque cuestiona la libertad de movimiento que deben tener todas las personas en las sociedades modernas y equipara la noción de nacimiento con la de nacionalidad legitimando numerosas jerarquías. Libertad de movimiento que se ve sistemáticamente constreñida por políticas de “tolerancia 0” como las que implementa el primer mandatario Donald Trump en Estados Unidos (EEUU) en la frontera con México o el actual presidente de la Unión Europea (UE) Sebastian Kurz; todo esto mientras que los procesos de circulación y valorización del capital abaratan sus costos de producción garantizando empleo precario y flexibilizando a grandes porciones de población inmigrante en condiciones de vulnerabilidad. Dicha situación se ve agravada en tanto y en cuanto persiste el carácter irrefutable del ser nacional por nacimiento, contribuyendo a instalar discursos discriminadores que (re)producen jerarquías geo culturales y criminalizan existencias. La reivindicación por un estatus de ciudadanía entendida como pertenencia a un Estado, es decir que sólo se atribuya a quienes habitan un territorio nacional no sólo afecta gravemente las garantías jurídicas y vitales de quienes migran sino también hacia quienes

sólo son propietarios de su fuerza de trabajo e intentan buscar empleo en un mercado de trabajo caracterizado por un fenómeno que Wallerstein (1991) llamará “etnización del mercado laboral”. Es decir, se conseguirán salarios muy bajos a quienes representan una población más expuesta de ser precarizada por falta de recursos y oportunidades y por nacionalidad de origen. Aquí vemos cómo las jerarquías que clasifican los estados y materializa el mercado de trabajo no son lineales ni unívocos y no afectan a grandes sectores de la población de una sola manera. El replanteamiento de la noción de ciudadanía no sólo es una cuestión que atañe a la población inmigrante sino también a la población trabajadora más vulnerable, a todos los sectores populares de cada Nación situada.

Hasta aquí vimos que la lógica de los derechos, la lógica del mercado y el dilema entre nacionalidad y nacimiento son las principales contradicciones en el ejercicio del poder soberano que debe garantizar el estatus de ciudadanía para todas las personas. Sin embargo, nos interesa profundizar en torno a políticas de excepción que implementan los poderes políticos en pos de regular, disciplinar y gestionar la existencia de la población inmigrante. La noción de nuda vida como fundamento de una bio-política moderna;

[...] expuesta permanentemente a la amenaza de ser desposeída de todo derecho; en relación a los inmigrantes y refugiados se puede apreciar claramente cómo el Estado convierte la nuda vida, algo que cualquiera posee, también ellos, en algo diferente que ya no posee cualquiera, la vida específica de los ciudadanos. (Zamora; 2005)

El autor hace referencia a una política de la excepcionalidad que gestiona la nuda vida, entendida “como la vida de provista de su cualificación” (Agamben; 1995), que mediante distintas tecnologías de gobierno producen, disciplinan y regulan sujetos. Los Estados modernos desarrollados construyen el fenómeno de la inmigración promoviendo la irregularidad y la clandestinidad al mismo tiempo que definen un sujeto inmigrante determinado. Lo hacen de acuerdo a las necesidades funcionales de cada coyuntura y a su correlación de fuerzas políticas. Desde la construcción funcional de un enemigo externo que concentre todos los males que no logran solucionar los propios gobiernos de turno (chivo expiatorio) hasta el fundamento de una política de excepción que legitime la reducción a nuda vida de cierta parte de la población para fortalecer el ejercicio de poder soberano paulatinamente debilitado por la liberalización económica. Estas políticas buscan solidificar

las bases mismas de la soberanía de los Estados democráticos en un contexto de globalización mundial. Los centros de detención e internamiento de extranjeros representan un escenario ideal donde operan las políticas de excepción, verdaderos agujeros negros del Estado de derecho. Espacios físicos y simbólicos donde el estatus de humanidad es el principal objeto de disciplina, regulación y control por parte de las políticas migratorias. Siendo la diferencia entre nacimiento y Nación el secreto de una bio política que opera desde y más allá de dichos términos.

Migración trans: una ciudadanía suspendida

A continuación nos proponemos analizar un caso testigo que ejemplifique cómo operan dichas políticas de excepción; en definitiva, a qué situaciones se enfrentan aquellas personas que migran a países como EEUU, donde las políticas migratorias son fuertemente restrictivas no sólo por discursos xenófobos y racistas sino también por el alto índice de misoginia en sus discursos oficiales y representaciones sociales. Sin embargo, aquí el estado estadounidense no es el único que opera sobre dichas conceptualizaciones acerca de su propia legitimidad democrática y estatus de ciudadanía.

Camila Díaz Córdova es una mujer trans que residía en el país de El Salvador. Según Agencia Presentes (2019) uno de los 3 países de Centroamérica que mayor gente expulsa hacia los Estados Unidos por motivos de violencia de pandillas, junto a Honduras y Nicaragua. El Salvador posee una de las tasas de homicidio más altas del mundo, 50.3% homicidios cada 100.000 habitantes. Camila era trabajadora sexual y era constantemente amenazada por las pandillas “maras” por su condición de mujer trans y por la disputa en el control del territorio en el que ella trabajaba. Luego de sucesivas agresiones y denuncias policiales en un contexto en el que cada vez tenía menos trabajo, Camila decide migrar hacia Estados Unidos en el año 2017 cruzando la frontera con México donde conoce a Paola, quien será su compañera de viaje y testigo que contará a Agencia Presentes cómo terminaría esta historia. Apenas Camila llega a Estados Unidos, se entrega a las autoridades y solicita asilo humanitario certificando las denuncias por agresiones que había sufrido en su país. Tanto Paola como Camila son detenidas en el centro Core – Civic, un centro de detención de inmigrantes que administra una compañía privada estadounidense. Durante 3 meses son encerradas en distintos pabellones para varones, ya que el mismo personal de seguridad no

sólo las catalogaba en masculino y no en femenino, sino que también a partir de dicha violación a sus propias identidades las amenazaban, humillaban, torturaban y finalmente obligaron a Camila a firmar la deportación a su país de origen. 1 año y 3 meses más tarde, Camila es encontrada golpeada y asesinada al costado de una ruta, reportando su muerte en el informe forense como “politraumatismo tipo contuso”.

Utilizamos la categoría de sexilio, acuñada por el sociólogo puertorriqueño Manuel Guzmán (2004) y complementada por otro autor:

[...] aquel fenómeno por el cual aquellas personas cuya orientación sexual y/o identidad de género no se adaptan a los cánones de heteronormatividad, se ven forzadas a exiliarse sea a nivel de barrio, comunitario, regional o de país con el objetivo de huir de la persecución a la que son sometidas por este hecho. (Acosta; 2013)

La figura de sexilio no dispone de un correlato jurídico internacional correspondiente para solicitar asilo. Ni la Convención de 1951 para los Refugiados ni la Convención sobre asilo territorial de 1954 incluyen la persecución por razones de género ni el temor fundado por las mismas en su repertorio de causales. Es decir, no hay un marco legal que garantice las vidas de aquellas personas que deciden migrar por razones de violencia hacia su orientación sexual y/o identidad de género, indistintamente del país o países hacia los que deseen hacerlo (Calle Botero; 2016). Es la desprotección seguida de violencia de los estados la que permitió que la compañera Camila haya sido asesinada por 3 policías del 911 de El Salvador; Carlos Valentín Rosales, Jaime Giovanni Mendoza y Luis Alfredo Avelar deberán afrontar un juicio inicial desde este mes de Julio de 2019 por privación de libertad por agente de autoridad y homicidio agravado por crimen de odio según afirma America's LGBT News Source (2019).

El maltrato sistemático que sufrió Camila durante los 3 meses de detención en el centro de internamiento para extranjeros forma parte de una intersección de violencias que van desde su condición de migrante con bajos recursos hasta la de mujer trans centro americana. La violencia por parte de las pandillas, la falta de trabajo y la discriminación social, motivos por los cuales ella decide migrar hacia Estados Unidos buscando progreso y bienestar, se ven agravados por lo que anteriormente hemos llamado políticas de excepción de los Estados de derecho. Formas de ejercicio del poder político donde “es el Estado pero ya no solamente el

Estado, el que realiza las funciones de conservación de las estructuras de poder extra político que impiden el desarrollo de las tendencias emancipatorias” (Zamora; 2005). Las formas de control, regulación y gestión de la vida no sólo buscan conservar y fortalecer el ejercicio del poder político y fáctico del Estado y de las empresas privadas que lo gestionan en dicho país actualmente, también buscan constituir un sujeto inmigrante, una alteridad determinada, que resulte dócil y funcional a los sistemas dominantes que imperan.

De este modo y como analizamos anteriormente, la historia de Camila nos resulta valiosa no sólo para visibilizar y cuestionar la violencia estatal y el estigma social hacia las mujeres trans en El Salvador y en EEUU sino también para atribuir el rol que desempeñan los Estados desarrollados cuyos países son “elegidos” por la mayor cantidad de población migrante mundial, con el fenómeno migratorio y con el estatus de ciudadanía democrática que pregonan al interior y al exterior de sus fronteras nacionales. Fronteras que no sólo significan en tanto límites artificiales de carácter geográfico – jurídico – administrativo sino sobre todo en tanto mecanismos de inclusión/exclusión. Es decir,

[...] ninguna frontera política es jamás el mero límite entre dos Estados, sino que siempre está sobre determinada, y en ese sentido a la vez certificada, intensificada y relativizada por otras divisiones geo políticas. Sin su función de configurar el mundo que ellas cumplen no habría fronteras, o no serían tan durables. (Balibar; 2005)

Las fronteras nacionales se constituyen en esa sobre determinación histórica, aquella que habla más de quienes las constituyen que de quienes son objeto de ella. Las fronteras tienen una historia y están hechas de normas y leyes que no sólo se implementan sino que también se interiorizan en las personas de manera diferencial. Es así que la polisemia de las fronteras establece “que aquellas no tienen el mismo sentido para todo el mundo” (Balibar; 2005). Debemos intentar entender la intersección de violencias que ha sufrido Camila previo y durante su detención en EEUU no sólo como una multiplicidad de violencias ejercidas hacia su vida y su cuerpo, ya sea como castigo por no representar el estereotipo de mujer aceptado por la cis-heteronorma como por no disponer de los recursos económicos y sociales que la ayuden a superar los fuertes condicionamientos administrativos en materia migratoria; sino también como una persona autónoma que construye sus propias narrativas personales a partir de esas violencias. Aquella frontera que no yace sólo en límites geográficos sino en

una heterogeneidad de estigmas y controles en la vida de las personas. En una experiencia determinada acerca de la ley, de la administración pública, acerca de las fuerzas de seguridad y de la dosificación de derechos elementales como la libre movilidad, o libre elección de un oficio, narrativas que se intentan constituir desde identidades indefinibles e imposibles para nuestras sociedades actuales. Es el desprecio hacia ciertas fronteras por parte de numerosos Estados democráticos de países desarrollados. Hay mejores personas que otras, hay mejores fronteras que otras. Es la tiranía de lo nacional; la institución de las fronteras y los modos en los que se las aplica como instituciones. Las fronteras son presas de la contradicción de deber, a la vez, relativizar y recalcar la noción de identidad o de pertenencia nacional, la equipolencia entre ciudadanía y nacionalidad (Balibar; 2005). Esas identidades indefinibles e imposibles como la de Camila, significadas como tal por el personal de seguridad del centro de detención estadounidense en el pabellón de varones, por los Estados – Nación y su definición de fronteras interiores y exteriores, por sus políticas de excepción en la gestión de la nuda vida trans - migrante, por la construcción que hacen del sujeto inmigrante como chivo expiatorio de todos los males de la Nación, por aquellos discursos que enuncian y practican que algunas vidas valen más que otras, siendo éstas últimas desechables en un baldío. Que el ser nacional en cierto país europeo o americano importa más que el serlo en otros países del mundo, en otros cuerpos y narrativas. El estatus de persona termina siendo efectivamente una condición social determinada.

Continuando en esta línea de análisis, quisiéramos aportar una re significación en el término de identidad para proseguir con el final de este trabajo;

Las identidades tienen que ver con un proceso de devenir y no de ser; no de quiénes somos o de dónde venimos sino en qué podríamos convertirnos, cómo nos han representado y cómo atañe ello al modo en que podríamos representarnos. (Hall; 1996)

Pensar la noción de identidad indefinible e imposible que nos acerca Balibar (2005) en relación a las fronteras que son despreciadas, es pensar las identidades como constitutivas en relación a una jerarquía con otros. Por otro lado, Hall (1996) nos plantea una definición de identidad que hace foco más en el horizonte de conflictos y posibilidades que se puede constituir desde y por las identidades, y no sólo en su caracterización descriptiva. Son los desafíos políticos de los Estados y sus naciones los que tienen que expresar una redefinición

en la noción de ciudadanía; una que no constituya la diferencia desde la violencia, la discriminación y el precepto funcional del mercado capitalista sino que promueva la convivencia democrática y la representación equitativamente política por sobre la lógica de acumulación capitalista y el carácter desigual de las fronteras nacionales.

A modo de conclusión quisiéramos dejar una cita de la autora Wayar (2018; p.113) y detrás de ésta una pequeña reflexión no sólo del escenario actual desde donde partimos sino también de los caminos de lo siempre posible:

Se puede dejar de ser lo que se es para ser lo que cada uno desea. Suena como un trabalenguas pero también como una tarea imposible, difícil, épica e ineludible. Porque nos advierte sobre el estado actual del problema; hay identidades que estereotipan pero hay muchas más que humillan y someten. Ineludible será también su conclusión de que, en nuestros días, el lugar natural de la identidad es un campo de batalla. Es exactamente en ese campo donde el movimiento trans ha forjado su experiencia. Se trata de una batalla social y política que trasciende lo sexual, incluso el género, y alcanza a toda la realidad construida a partir de un sistema de poder binario, que va desde el combo hombre-mujer hasta el modelo de exclusión – inclusión, por caso. Fue el suizo Max Frisch quien definió la identidad como el rechazo de lo que los otros quieren que seas. Y en eso está, precisamente, el movimiento trans argentino desde hace casi diez años. Nada menos que eso; ser algo que se mueve en la escena pública –calle, tevé, academia- como un terremoto, abriendo grietas nos descubren lo importante, así es como pasa la luz.

Son aquellas identidades indefinibles e imposibles como la de Camila y de la que nos habla Wayar (2018) las que vienen a cuestionarnos la legitimidad misma de los Estados modernos en los sistemas políticos - democráticos. Aquellas que tienen una historia en las representaciones sociales a través de las distintas fronteras y espacios nacionales, aquellas que devienen desde el sufrimiento y lo politizan en una crítica y un abrazo, las que –nos- visibilizan que detrás de un Estado racista, misógino y transfóbico hay una sociedad que lo avala, aquellas que vienen a abrir grietas en lo que las leyes migratorias contemporáneas llaman ciudadanía y que echan luz desde sus muertes pero también y sobre todo desde sus vidas. Las mismas que direccionan sus críticas políticas y disputas epistemológicas no sólo a un sistema binario sobre el género y la sexualidad normadas sino también hacia la

subyugación central entre inclusión – exclusión que opera toda como política de excepción de los actuales Estado – Nación. A modo de síntesis y crítica, son ellas mismas quienes pueden enseñarnos con el ejemplo y la reflexión: cómo se construye una verdadera ciudadanía en la que todas las vidas tengan el mismo valor.

Bibliografía

- Acosta, M.M. (2013) “El sexilio en la era de la superdiversidad. Visibilizando al colectivo LGBT inmigrante.” Revista Iberoamericana de Salud y Ciudadanía. Vol. II N° 1 Enero –Julio. 95-115. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Carolina_Pombo-DeBarros/publication/266342474_O_paradoxo_da_Maternidade_no_Feminismo_de_Estado_Portugues_para_pensar_na_relacao_entre_sexo_genero_e_politicas_familiares/links/542d49f60cf29bbc126d2661.pdf#page=95
- Balibar, E. (2005). “¿Qué es una frontera?”. En Violencias, identidades y civilidad, (Capítulo 4). Barcelona: editorial Gedisa S.A.
- Calle Botero, M.H. (2016). “AUTENTICXS: Crónicas de sexilio de mujeres trans en Colombia.” Tesis de grado en Comunicación social. Facultad de Comunicación y Lenguaje. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá DC, 15 de Noviembre 2016.
- González, A. y Tavernelli, R. (2018) “Leyes Migratorias y representaciones sociales: el caso argentino.” Autoctonía Revista de Ciencias Sociales e Historia, Vol. II, N° 1. Enero 2018, 74-91
- Guzman, M. (2005). “De sexilio(s) y diáspora(s) homoexual(es) latina(s): cultura puertorriqueña y lo nuyorican queer.” Debate Feminista [Centro de Investigaciones y Estudios de Género \(CIEG\) of the Universidad Nacional Autónoma de México \(UNAM\)](#) Vol. 29, p. 138-157.
- Hall, S. (1996). “¿Quién necesita identidad?”. Cuestiones de identidad cultural. Stuart Hall y Paul du Gay (Comp.) (1996), pp. 1-39, Amorrortu, Buenos Aires. Capítulo 1.
- Jodelet, D. (1986). La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En S. Moscovici, Psicología social (págs. 469-494). Barcelona: Paidós.
- Markous, P. (15 de Julio 2018). “Crisis migratoria: el fenómeno global que altera el mapa político.” Diario La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/crisis-migratoria-el-fenomeno-global-que-altera-el-mapa-politico-nid2153283>
- Piden Justicia por Camila, trans asesinada tras ser deportada de EEUU. (26 de Febrero 2019). Agencia PRESENTES. Recuperado de: <http://agenciapresentes.org/2019/02/26/piden-justicia-por-camila-trans-asesinada-tras-ser-deportada-de-eeuu/>
- Quijano, A. (2000). “Colonialidad del poder y clasificación social.” Journal of WorldSystem Research, p. 342-38
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI en Informe sobre la CIDH: violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI) en América (12 de Noviembre de 2015). Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
- Tres policías de El Salvador detenidos por el asesinato de una mujer trans deportada en EEUU (9 de Julio 2019). America’s LGBT News Source. Recuperado de: <https://www.washingtonblade.com/2019/07/09/tres-policias-de-el-salvador-detenidos-por-el-asesinato-de-mujer-trans-deportada-de-eeuu/>

Wayar, M. (2018). “Gritazos; romper el paradigma hetero-winka-patriarcal” en “Travesti/ Una teoría lo suficientemente buena” (pp. 113). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, editorial Muchas Nueces.

Zamora, J.A. (2005). “Políticas de inmigración, ciudadanía y Estado de excepción.” Arbor Ciencia, Pensamiento y Cultura. Vol. 181 N° 713.
